



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

# PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS: PAUTAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL DISEÑO DE PROYECTOS





## AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA**  
Presidente ANH

**MARÍA JIMENA YÁÑEZ GÉLVEZ**  
Vicepresidenta de Contratos de Hidrocarburos (e)

**ADRIANA MARÍA CHISACÁ HURTADO**  
Gerente de SCYMA

**EQUIPO DE TRABAJO TEMÁTICO**  
**JENNY JACKELINE ARDILA OLARTE**  
Gestión Social 2018 - PBC

**JAIRO HERNÁN GONZÁLEZ AGUILERA**  
Gestión Social 2018

**ANA MARÍA VALENCIA VARGAS**  
Abogada 2018-2019

**ADRIANA DE LA TORRE**  
Profesional de Seguimiento a PBC 2018

**LADY VIVIANA PINEDA**  
Profesional de Seguimiento a PBC 2018

**LILIANA LEÓN**  
Profesional de Seguimiento a PBC 2018

**JUAN CAMILO FLÓREZ NINCO**  
Profesional de Seguimiento a PBC 2018-2019

**APOYO METODOLÓGICO**  
Xiomara Evelin Ricci Velásquez - FUPAD  
Luz Adriana Gómez Castaño - FUPAD

**EDICIÓN**  
Jenny J. Ardila Olarte (ANH)  
Diciembre de 2019

## GRUPOS DE TRABAJO DE APOYO

### OPERADORAS

Geopark Colombia S. A. S.  
CEPSA Colombia S. A.  
Frontera Energy Colombia

Parex Resources Colombia  
Ecopetrol S. A.  
Gran Tierra Energy Colombia  
Demás operadoras que participaron en el espacio  
"ARTICULADOS POR UN SECTOR DE  
HIDROCARBUROS MÁS SOSTENIBLE", del 29 de  
mayo de 2019

### INSTITUCIONES

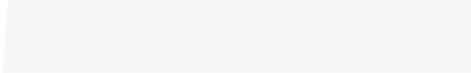
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico  
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Viceministerio de Vivienda  
Coldeportes  
Agencia de Renovación del Territorio  
Ministerio del Interior  
Secretarios de Despacho de la Alcaldía de Aipe  
Gerente del Hospital de Aipe  
Secretarios de Despacho de las Alcaldías de  
Riohacha, Sahagún y Caimito  
Autoridades locales de Villanueva y Tauramena  
(Casanare)

### REVISIÓN

Gestión Social 2019 - PBC 2019  
Abogadas Gerencia SCYMA 2019  
Gestión social contratos directos de la ANH 2019

### DISEÑO

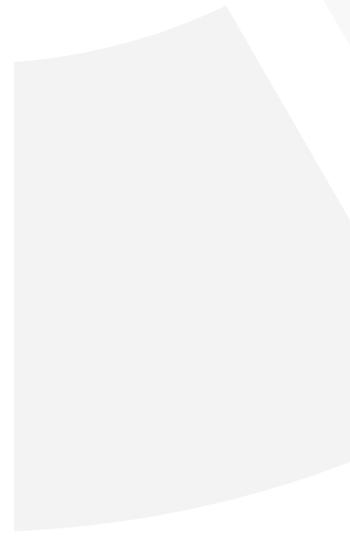
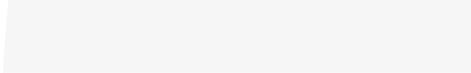
Equipo de comunicaciones FUPAD





## Tabla de contenido

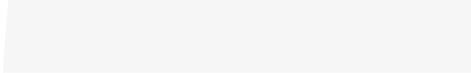
PRESENTACIÓN .....	10
INTRODUCCIÓN .....	12
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN .....	14
1.1 Objetivo .....	14
1.2 Campo de aplicación .....	14
2. PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES (PBC) .....	14
2.1 Cambios en el marco contractual de los PBC .....	14
3. ENFOQUE METODOLÓGICO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL Y PRIORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS .....	17
3.1 Contextualización .....	17
3.2 Ruta con enfoque territorial .....	18
4. BATERÍA DE REQUISITOS PARA PRIORIZAR LOS PROYECTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN SOCIAL ...	25
4.1 Línea: capital humano y ambiental para el mejoramiento de las Condiciones básicas de vida y la protección del medio ambiente .....	25
4.1.1 capital humano y ambiental. Sector: educación.....	26
4.1.2 capital humano y ambiental. Sector: salud.....	30
4.1.3 capital humano y ambiental. Sector: hábitat.....	32
4.1.4 capital humano y ambiental. Sector: agua y saneamiento básico .....	37
4.1.5 capital humano y ambiental. Sector: ambiente.....	39
4.2 Línea capital económico y competitivo para la generación de ingresos y El desarrollo económico de los territorios .....	41
4.2.1 Línea: capital económico y competitivo. Sectores: conectividad (referida a vías, puentes y otras obras necesarias para conectar las poblaciones por diferentes medios y dinamizar su economía) .....	41
4.2.2 Línea: capital económico y competitivo. Sector: generación de ingresos, fortalecimiento de cadenas y potencialidades productivas de la región.....	42
4.3 Línea capital social para incrementar la confianza y fortalecer el tejido social de los territorios .....	46
4.3.1 Línea: capital social. Sector: fortalecimiento comunitario, étnico e institucional .....	46
5. CONCLUSIONES .....	51
Referencias .....	52





## Tabla de ilustraciones

Ilustración 1. Clasificación de la inversión social en el upstream de la industria de hidrocarburos .....	12
Ilustración 2. Los PBC en los contratos y convenios de hidrocarburos .....	15
Ilustración 3. Línea de tiempo del proceso de construcción de los criterios para priorizar los proyectos de inversión social y seleccionar los beneficiarios de estos .....	17
Ilustración 4. Ciclo del proyecto de inversión social .....	18
Ilustración 5. Articulación de las líneas de inversión social de la ANH con los ODS .....	23





## Lista de acrónimos y siglas

ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos.

AICAS: Áreas Importantes para la Conservación de las Aves.

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social.

ETH: Estrategia Territorial para la Gestión Equitativa y Sostenible del Sector de Hidrocarburos.

SCYMA: Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente.

IDEAM: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

INVÍAS: Instituto Nacional de Vías.

MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PAE: Plan de Alimentación Escolar.

PBC: Programas en Beneficio de las Comunidades.

PDET: Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

PIC: Programas de Infraestructura Comunitaria.

PIDARET: Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial.

PNIS: Plan Nacional Integral de Sustitución.

POT: Plan de Ordenamiento Territorial.

PTAP: Planta de Tratamiento de Agua Potable.

PTAR: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

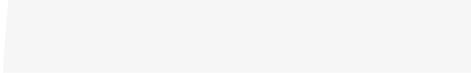
RAS: Reglamento técnico del sector de agua y saneamiento básico.

SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

UPSTREAM: Sector de exploración y producción de la industria de hidrocarburos.

ZOMAC: Zonas más afectadas por el conflicto armado.





## PRESENTACIÓN

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) fue creada en 2003 con el objetivo de administrar y promover el aprovechamiento óptimo de los recursos de hidrocarburos para garantizar la autosuficiencia energética del país y la generación de recursos. Conscientes que nuestra labor tiene una incidencia directa en el medio ambiente y la población, en la cual se exploran y explotan estos recursos, la inversión social cobra vital importancia en el accionar de la ANH y en nuestro relacionamiento con la industria y la sociedad.

En los últimos años se han implementado programas de inversión social por parte del sector de hidrocarburos que han contribuido de manera significativa en el bienestar de las comunidades. Sin embargo, las necesidades de los territorios son muchas, ocasionando el incremento en la demanda de este tipo de inversión por parte de las comunidades y autoridades locales de los lugares donde se desarrolla o hacen presencia la exploración y la producción de hidrocarburos.

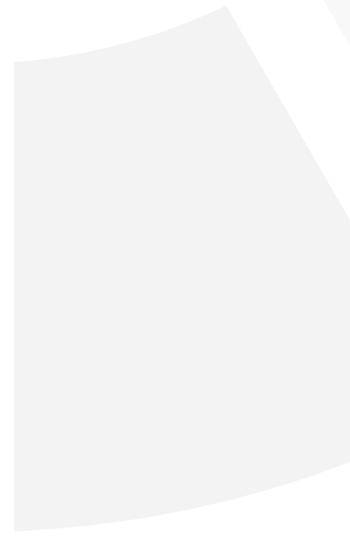
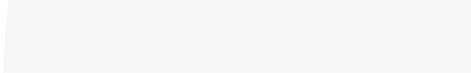
Con el avance que se ha dado en el sector, y las lecciones aprendidas, hemos identificado la oportunidad de generar un documento con pautas que conlleven a mejorar el proceso de priorización de proyectos y, posteriormente, a la selección de los beneficiarios. Lo anterior con el propósito de fomentar la viabilidad, impacto y sostenibilidad de los proyectos y promover la inversión social con un enfoque de desarrollo sostenible, que incluye las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo. Asimismo, buscamos generar alianzas que contribuyan a la sostenibilidad de las intervenciones.

Este documento incluye los proyectos de inversión social que con más frecuencia son concertados con las comunidades durante la exploración y producción de hidrocarburos; define los criterios o requisitos para su implementación y la selección de beneficiarios, y la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acogidos por el Gobierno Nacional mediante el Conpes 3918 del 15 de marzo de 2018.

Desde la ANH estamos comprometidos con la generación de conocimiento para mejorar los procesos de toma de decisiones de todos los actores (comunidades, autoridades y operadoras) involucrados en las etapas de exploración y producción de hidrocarburos.

Cordialmente,

Adriana María Chisacá Hurtado  
Gerente de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente.



## INTRODUCCIÓN

En la Guía Técnica Colombiana GTC 250 de 2014: **“Buenas prácticas sociales para la exploración y la explotación de hidrocarburos”**,

el Icontec definió la inversión social como el “conjunto de acciones con las cuales las organizaciones buscan contribuir al desarrollo económico y social; son igualmente mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento institucional de las comunidades, del entorno de sus operaciones y la sociedad en general, así como fortalecer su relación con ellas” (Icontec, 2014). Esta definición aplicó para aquellas inversiones realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de manera voluntaria.

Partiendo de esta definición y la evolución que esta ha tenido, la ANH define la inversión social como las contribuciones de habilidades y/o recursos que se realizan mediante programas, proyectos y/o actividades para impactar a un grupo beneficiario determinado y que están alineadas con la agenda de desarrollo global (hasta 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

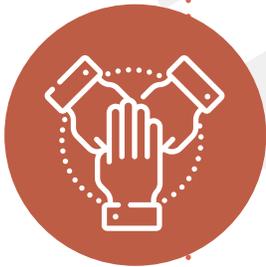
Esta inversión social de la industria de hidrocarburos se clasifica en contractual y voluntaria. Ver Ilustración 1.



Ilustración 1. Clasificación de la inversión social en el upstream de la industria de hidrocarburos.



Adicionalmente, para la ANH las inversiones sociales realizadas en el sector de hidrocarburos deben procurar su sostenibilidad en los territorios, es decir, que con base en las capacidades locales instaladas continúen generando beneficios a largo plazo y su continuidad no dependa exclusivamente del sector. Para lograrlo es necesario que los programas, proyectos o actividades:



- Se identifiquen y prioricen con metodologías participativas con quienes serán los beneficiados.
- Se construyan sobre las capacidades que ya existen en la comunidad y el territorio.
- Se lleven a cabo con alianzas que permitan la continuidad de los proyectos e instalen capacidades en los beneficiados.
- Se establezcan estrategias de salida o condiciones para que los beneficiarios continúen por sí mismos cuando dejen de recibir los aportes.

De acuerdo con lo mencionado, el objetivo de este documento es brindar lineamientos que faciliten la priorización de los proyectos de inversión social y la selección de beneficiarios en el marco de la inversión social contractual y/o voluntaria del upstream del sector de hidrocarburos.

Este documento se desarrolla en cuatro secciones: en la primera se presenta el objeto y el campo de aplicación de las pautas de priorización de proyectos de inversión social y la selección de beneficiarios. En la segunda

se expone el concepto de los programas en beneficio de las comunidades, su evolución contractual, y se explican los diferentes términos y condiciones que fueron pactados, según el año de firma del contrato. En la tercera se despliega el enfoque metodológico para la definición de los proyectos de inversión social y la priorización de los beneficiarios. En la cuarta se desarrolla la batería de criterios para priorizar a los beneficiarios de la inversión social y la validación de requisitos básicos para que los proyectos sean viables y sostenibles.



## 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

### 1.1 Objetivo

De acuerdo con lo mencionado, el objetivo de este documento es brindar lineamientos que faciliten la priorización de los proyectos de inversión social y la selección de beneficiarios en el marco de la inversión social contractual y/o voluntaria del upstream del sector de hidrocarburos.

### 1.2 Campo de aplicación

Las pautas y herramientas de planificación de la inversión social que realizan las empresas en el marco de la inversión social durante las etapas de exploración, evaluación y desarrollo, y producción de hidrocarburos en tierra y costa afuera son aplicables tanto para el desarrollo de nuevos contratos o convenios de exploración y producción, como en contratos y convenios vigentes a la fecha de publicación de este material.

Estas pautas y herramientas podrán ser aplicadas para las actividades y los proyectos de la inversión social contractual y voluntaria.

## 2. PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES (PBC)

Los programas en beneficio de las comunidades corresponden al conjunto de actividades y/o proyectos de inversión social acordados entre las empresas y las comunidades del área de interés, en el marco de sus obligaciones contractuales, para contribuir con el desarrollo económico y social del territorio y la región donde opera el contratista, de manera complementaria y concurrente con las acciones del Estado.

Estos programas deben definirse teniendo como referente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas establecidas para Colombia en el Conpes 3918 del 15 de marzo de 2018, los indicadores de medición de pobreza como el Índice de Pobreza Multimodal (IPM) u otros indicadores destinados a fomentar el desarrollo territorial sostenible en las dimensiones sociales, económicas y ambientales de las áreas de interés.

Los PBC son programas diferentes a aquellos que el contratista debe ejecutar en cumplimiento de compromisos u obligaciones derivadas de la licencia ambiental, plan de manejo ambiental, consulta previa o como pago o compensación de impuestos, regalías u otros conceptos.

### 2.1 Cambios en el marco contractual de los PBC

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) ha suscrito diferentes contratos y convenios para explorar y explotar hidrocarburos, en los cuales ha incluido los programas en beneficio de las comunidades, como se ilustra a continuación:



● **Periodo 2004 - noviembre de 2008**

Contratos E&P: PBC aplica en la etapa de producción.

Convenios de Explotación y Convenios de Exploración y Explotación suscritos hasta la fecha: PBC aplica en la etapa de producción. La empresa define los términos y condiciones para el cumplimiento del PBC.

● **Origen del PBC**

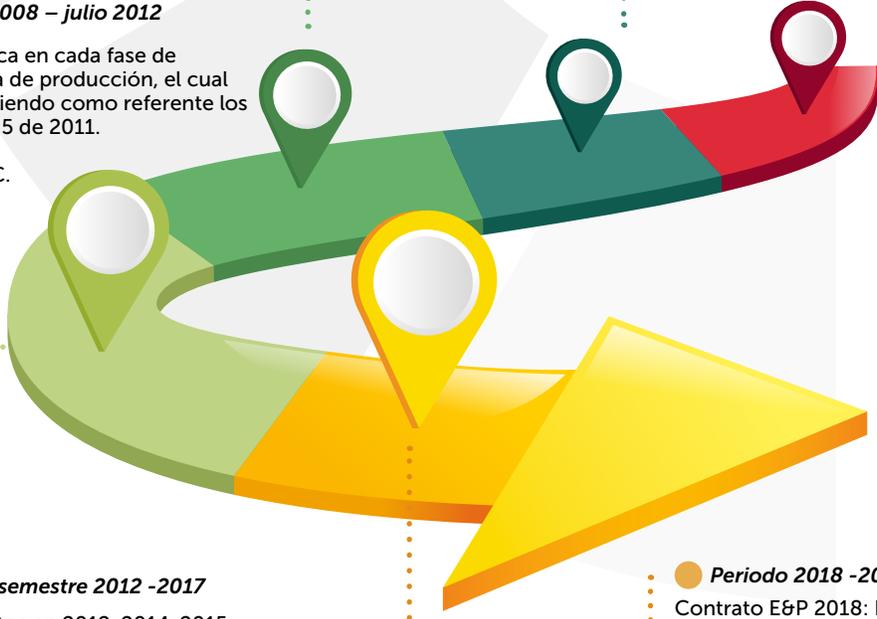
Decreto 1760 de 2003 (Art. 5 num 5.7 y Art. 8 num 8.6)

Convenir dentro de los contratos los términos y condiciones de los Programas en Beneficio de las Comunidades- PBC y definir parámetros.

● **Periodo diciembre 2008 – julio 2012**

Contratos E&P: PBC aplica en cada fase de exploración y en la etapa de producción, el cual se evalúa por la ANH teniendo como referente los parámetros del Acuerdo 5 de 2011.

TEA 2008: No aplica PBC.  
TEA 2010: Aplica PBC.



● **Periodo segundo semestre 2012 -2017**

Contratos E&P: Suscritos en 2012, 2014, 2015, 2016 y 2017 se incluye el ANEXO F y el PBC aplica en exploración, evaluación y producción. Se incluye cuantía mínima del 1%.

TEA: PBC para Fase Única

● **Periodo 2018 -2019**

Contrato E&P 2018: Los términos y condiciones del PBC quedaron establecidos en el ANEXO B.

Contratos de hidrocarburos firmados a partir del 2019: Los términos y condiciones del PBC están establecidos en el ANEXO D.

Ilustración 2. Los PBC en los contratos y convenios de hidrocarburos.

**Período 2004 a noviembre de 2008 (incluyendo un contrato E&P de 2009)**

Durante este período la ANH estableció en los contratos de exploración y producción de hidrocarburos la obligación del PBC a partir de la etapa de producción, sin regulación del monto y alcance. Es decir, la empresa determina los términos y las condiciones para su definición e implementación, y precisa cuánto (\$) invertir en ellos.

Esta regla en PBC también aplica a los convenios de explotación o los de exploración y explotación suscritos desde 2004 hasta la fecha del presente documento.



## **Período comprendido entre diciembre de 2008 y julio de 2012**

Las cláusulas mencionadas incluyeron la siguiente condición: “...Este plan deberá ajustarse a los términos y las condiciones que determine la ANH, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.7 del artículo 5° del Decreto Ley 1760 de 2003”.

Al respecto, el 23 de septiembre del año 2011, la ANH emitió el Acuerdo 5, en el cual definió los parámetros para la realización de programas en beneficio de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los contratos de exploración y producción de hidrocarburos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.7 del artículo 5° y numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto 1760 de 2003, coherentes con la naturaleza y duración de la respectiva fase o etapa del proyecto.

### **Período comprendido entre el segundo semestre de 2012 y 2017**

En los contratos de exploración y producción o de evaluación técnica suscritos entre el año 2012 y el 2013, y entre el año 2014 y el 2017, se incluyó el Anexo F, el cual contiene los términos y las condiciones conforme EL CONTRATISTA debe definir, formular y ejecutar los PBC. Adicionalmente, dicho anexo incorporó los parámetros establecidos en el Acuerdo 5 de 2011 y definió una cuantía mínima a invertir del 1 %, calculado sobre el valor del programa exploratorio mínimo y adicional de cada fase del período exploratorio, o del valor de cada programa de evaluación, o del valor del programa anual de operaciones en la etapa de producción.

### **Período 2018-2019**

En el año 2018, la ANH junto con el operador de un contrato E&P, perteneciente a la Minirronda 2008, suscribieron un contrato adicional, en el que se incluyó el Anexo B, que contiene los términos y las condiciones del PBC.

A partir del año 2019, en el marco de las conversiones de los contratos TEA a contratos E&P bajo la normatividad del Acuerdo 2 de

### **Parámetros del Acuerdo 5 de 2011**

- a. Las empresas deben asegurar la participación ciudadana conforme a los preceptos constitucionales, en la definición y el seguimiento de los programas en beneficio de las comunidades, del área de influencia directa, a través de los representantes legítimos.
- b. La definición y planeación de los programas en beneficio de las comunidades deben considerar como mínimo la caracterización integral del entorno social, cultural y económico de las áreas de influencia directa de los proyectos (...).
- c. Los programas en beneficio de las comunidades deben enmarcarse bajo criterios de transparencia y respeto de los derechos humanos y por los derechos de las minorías étnicas reconocidas en las leyes y los tratados internacionales, sobre la base de información clara y comunicación efectiva con miras a facilitar una adecuada información y el conocimiento y la participación de las comunidades beneficiarias (...).
- d. Los programas en beneficio de las comunidades deben estar en armonía con los Planes de Desarrollo Municipal

2017 y los contratos suscritos en el proceso permanente de asignación de áreas, los términos y las condiciones del PBC están contenidos en el Anexo D.

Este anexo actualiza y aclara algunos de los términos y las condiciones que se deben cumplir desde la formulación hasta el cierre del PBC, y define particularidades en el procedimiento para los contratos con ubicación en tierra y costa afuera.

### 3. ENFOQUE METODOLÓGICO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL Y PRIORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

#### 3.1 Contextualización

Cumpliendo con el seguimiento de la cláusula del PBC, contenida en los contratos de hidrocarburos, la ANH identificó la creciente conflictividad asociada con la inversión social y la necesidad de definir herramientas que contribuyan a mejorar el proceso de priorización de los proyectos de inversión social que realizan las operadoras del sector de hidrocarburos y en la selección o priorización de beneficiarios.

Los principales actores sociales en los territorios: las comunidades, autoridades locales y operadoras, solicitaron a la ANH identificar criterios con el objetivo de priorizar a los beneficiarios de la inversión social con base en lineamientos técnicos que permitieran responder a la problemática generada durante la selección de los beneficiarios de los proyectos.

Desde 2017, la ANH inició una serie de mesas técnicas con líderes comunitarios, autoridades locales, operadoras y entidades del Gobierno desarrolladas de la siguiente manera:



Ilustración 3. Línea de tiempo del proceso de construcción de los criterios para priorizar los proyectos de inversión social y seleccionar los beneficiarios de estos.



Como producto de esas mesas técnicas se desarrollaron dos herramientas incluidas en el presente documento:



**Una ruta con enfoque de desarrollo territorial** que permita identificar las oportunidades de inversión, de acuerdo con la caracterización social, priorización de las necesidades de las comunidades, procurando la articulación con los planes de desarrollo comunitarios, municipal, departamental y demás instrumentos vigentes sobre planeación del desarrollo.

**Una batería con requisitos básicos** para priorizar proyectos que fomenten su viabilidad y sostenibilidad, con criterios generales para seleccionar a los beneficiarios de la inversión social cuando se requiera.

### 3.2 Ruta con enfoque territorial

Esta ruta parte de un enfoque territorial basado en el entendimiento de las dinámicas de las regiones y sus procesos de desarrollo en las dimensiones socioeconómicas y ambientales. El primer paso consiste en definir el área de interés de la inversión social contractual o voluntaria, continúa con la caracterización de esa área y finaliza con la definición de los proyectos y selección de sus beneficiarios.

Las perspectivas de la inversión social en el sector de hidrocarburos incluyen un sistema de planeación y gestión de proyectos de inversión social bajo el ciclo de proyectos. La ruta indicada en este documento corresponde a las dos primeras etapas del ciclo: identificación y diseño.



Ilustración 4. Ciclo del proyecto de inversión social.

### 3.2.1 Definición del área de interés para el PBC

El área de interés hace referencia a la delimitación o alcance territorial del área geográfica que se va a beneficiar con los proyectos y/o actividades de esa inversión social.

La selección de esa área la realiza el operador, y parte de un criterio geográfico (unidad territorial) y otro de extensión del beneficio de la inversión social. A continuación, se relacionan los criterios para tener en cuenta en la definición del área de interés del PBC.

#### a. Selección del área de interés del PBC en un contrato de hidrocarburos continental

Tenga en cuenta alguno (s) de los siguientes criterios en su orden:

- Áreas donde se encuentran o se situarán construcciones, instalaciones, locaciones y campamentos del contratista; las superficies donde existan o se proyecten establecer servidumbres; las vías terciarias utilizadas permanentemente por las operaciones, así como aquellas áreas auxiliares de descargue, vertimientos, captaciones y lugares de préstamo, en las cuales intervenga o haya de intervenir el contratista, localizándolas en las unidades territoriales contenidas en los municipios que pueden corresponder a corregimientos, inspecciones, veredas, sector de veredas, barrio u otras unidades reconocidas en la división político-administrativa, o socialmente por quienes residen en esa área, o por el Ministerio del Interior (para los casos en cuyas áreas estén asentadas comunidades étnicas).
- Áreas adyacentes a los proyectos de exploración, evaluación y producción, como zonas rurales o urbanas (vereda, sector de vereda, inspección, corregimiento, barrio, cabecera

municipal u otra unidad territorial) donde el contratista considere pertinente extender este beneficio de inversión social para promover un desarrollo territorial, siempre que estén dentro del municipio o departamento donde desarrolla sus actividades de exploración, evaluación y producción de hidrocarburos.

Recomendación: el operador podrá articularse con proyectos en curso de carácter municipal o regional; para tal caso, las áreas de interés estarán definidas por el (los) proyecto (s) priorizado (s).

#### b. Selección del área de interés del PBC en un contrato de hidrocarburos costa afuera

Tenga en cuenta alguno (s) de los siguientes criterios en su orden:

- Distritos o municipios ubicados en la región Caribe o Pacífica, clasificados en quinta o sexta categoría en el año en el cual se formule el PBC, o zonas de marginalidad de distritos y/o municipios clasificados en otras categorías.
- Las zonas de instalación y/o montaje de locaciones, campamentos y servidumbres requeridas para exploración y facilidades de producción y desarrollo, vías terciarias o secundarias requeridas por la operación; áreas auxiliares, de cargue y descargue y demás facilidades, en las cuales intervenga el operador durante el período exploratorio, así como durante la etapa de desarrollo de infraestructura y producción, localizándolas en las correspondientes unidades territoriales contenidas en los municipios.

Recomendación: en caso de que el operador decida articularse con proyectos en curso de carácter municipal o regional a nivel costero, las áreas de interés estarán definidas por el (los) proyecto (s) priorizado (s).

### 3.2.2 Caracterización del área de interés objeto de la inversión social

Definida el área de interés, a través de una caracterización del entorno social se podrá determinar las potencialidades y singularidades de esta, aspecto fundamental para priorizar un proyecto y a sus beneficiarios. También comienza el mapeo de actores presentes en el territorio y los necesarios para viabilizar y generar sostenibilidad de la inversión social. En esta caracterización se debe incorporar un enfoque diferencial que permita reconocer las condiciones y posiciones de los diferentes actores presentes en el territorio, y así tener un impacto más eficiente.

El enfoque diferencial tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad de los actores desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar una adecuada atención y protección de los derechos de la población (Naciones Unidas, s.f.).

Con el enfoque diferencial se reconocen las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad. (Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.).

Para la elaboración de la caracterización las operadoras cuentan con las siguientes herramientas:

- **Cualitativas:** diagnósticos participativos, entrevistas, mapeos, cartografías sociales, planes de desarrollo comunitario, diagnósticos productivos de los municipios, entre otras.
- **Cuantitativas:** indicadores (necesidades básicas insatisfechas, índice de pobreza multidimensional), encuestas, entre otras.

Una vez analizada la información de la caracterización se debe estructurar bajo el siguiente contenido mínimo para presentar a la ANH junto con el PBC:

- a. Título: caracterización del área de interés del PBC.
- b. Área de interés (influencia) de la inversión social: indique qué criterios usó para la definición del área de interés del PBC.
- c. Resultados del ejercicio de caracterización.
  - Describa la metodología implementada.
  - Relacione los aspectos relevantes de los componentes: social, económico y ambiental. En los aspectos demográficos del componente social, relacione la población con enfoque diferencial (población étnica, mujeres, niños, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, población en situación de discapacidad, etc.).
  - Relacione los principales indicadores sociales determinados:
  - Índice de necesidades básicas insatisfechas.
  - Índice de pobreza multidimensional.
  - Resultado del diagnóstico productivo (¿cuál o cuáles son las principales actividades productivas que se realizan en el área de interés?).



### 3.2.3 Definición de los programas, proyectos o actividades de inversión social

De acuerdo con la caracterización del entorno y del proceso participativo de las comunidades y autoridades locales y/o regionales en el marco del diálogo social y la aplicación de metodologías participativas para la identificación y priorización de los proyectos, se priorizarán las iniciativas de inversión social que ejecutarán como PBC o en el marco de la voluntariedad.

Las herramientas que la operadora podrá incorporar en esta etapa son:

- **Cualitativas:** talleres de priorización de proyectos con comunidades y autoridades locales, reuniones focales y talleres con enfoque diferencial.
- **Cuantitativas:** proyectos y programas contenidos en planes de desarrollo comunitario, municipal, Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Plan Nacional Integral de Sustitución (PNIS), Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial (PIDARET), Programas de Infraestructura Comunitaria (PIC), políticas de RSE de las operadoras o proyectos que estén en ejecución.

Para el ejercicio de priorización de los proyectos de inversión social se deben tener en cuenta los resultados del diagnóstico o caracterización y aquellos indicadores de mayor relevancia, así como su armonización con los instrumentos de planeación vigentes; igualmente, debe incorporar los siguientes principios:

#### Principios de los programas, proyectos o actividades del PBC

a. **Coordinación y concurrencia:** se refiere a la vinculación de las autoridades territoriales relacionadas con la inversión social durante las etapas de formulación, ejecución,

seguimiento y cierre del PBC, con el propósito de informarlas y escucharlas, de tal manera que sus acciones resulten complementarias y conducentes al logro de los objetivos y metas previstas en el programa.

La concertación de la inversión social seguirá siendo entre el operador y la comunidad, sin embargo, se recomienda que la autoridad local acompañe el proceso, pero si esta no lo hace, se debe informar a la ANH. Por lo tanto, durante la etapa de definición y formulación del PBC, en aplicación de los principios de coordinación y concurrencia, garantice que las autoridades territoriales (de aplicar) estén informadas sobre el proceso y que los proyectos definidos procuren armonizar con algún instrumento de planeación vigente.

- a. **Pertinencia:** el PBC debe ser consistente con las prioridades y necesidades de las comunidades del área de interés, así como con el contenido de la caracterización del entorno de esa área.
- b. **Factibilidad:** capacidad real de ejecutar el PBC propuesto. Cuando se requiera, además de ser factible, el proyecto debe incorporar viabilidad técnica y financiera.
- c. **Eficiencia:** uso adecuado de los recursos para la consecución de los objetivos previstos.
- d. **Eficacia:** capacidad de lograr los objetivos previstos durante la formulación y ejecución del PBC en los tiempos establecidos.
- e. **Impacto positivo:** propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo. Es decir, el proyecto debe incluir indicadores de impacto.
- f. **Sostenibilidad:** propender por asegurar la capacidad de los proyectos o programas para mantenerse a través del tiempo, en coordinación con las entidades gubernamentales y comunidades.

**g. Participación comunitaria:** es deber de la comunidad involucrarse en cada etapa del PBC, es decir, desde la formulación, facilitando los espacios y la información que requiera el operador en la identificación de las necesidades u oportunidades de desarrollo y priorización de los proyectos; en la ejecución de los proyectos cumpliendo los compromisos que haya adquirido, y en el cierre del PBC, para conocer los resultados, recibir los proyectos y acoger su rol en la sostenibilidad de estos, así como aportar las lecciones aprendidas.

- » Salud.
- » Educación.
- » Hábitat, agua y saneamiento básico.
- » Ambiental.

### 3.2.4 Articulación de los programas, proyectos o actividades priorizados con las líneas de inversión social de la ANH y los ODS

Definidos los proyectos de inversión social, se debe proceder a articularlos con las líneas de inversión vigentes de la ANH, establecidos en el Anexo F de la Ronda Colombia 2014, las cuales son:



#### EN CAPITAL SOCIAL

Programas, proyectos o actividades dirigidos al fortalecimiento de las capacidades organizativas y de gestión de las comunidades y entidades del Gobierno, para incrementar la confianza y fortalecer el tejido social de los territorios. Este atiende los siguientes sectores:

- » Fortalecimiento comunitario.
- » Fortalecimiento institucional.
- » Fortalecimiento de minorías étnicas.



#### EN CAPITAL HUMANO Y AMBIENTAL

Programas, proyectos o actividades para el mejoramiento de las condiciones básicas de vida y la protección y conservación del medio ambiente. Deben estar armonizados con planes y programas públicos que propendan por la sostenibilidad de las inversiones. Este abarca los siguientes sectores:



#### EN CAPITAL ECONÓMICO Y COMPETITIVO

Programas, proyectos o actividades dirigidos al fomento y a la generación de ingresos, empleo, emprendimiento productivo y diversificación económica para promover el desarrollo económico de los territorios. Este incluye los siguientes sectores:

- » Preinversión.
- » Valor compartido con la industria.
- » Fortalecimiento de las potencialidades productivas y económicas.

Realizado este paso, se deben articular los proyectos con las líneas de inversión de la empresa y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medioambiental, económica y social.

Siguiendo la promesa de no dejar a nadie atrás, los países se han comprometido a acelerar el progreso para aquellos más atrasados. Es por esto que los ODS han sido diseñados para traer al mundo varios "ceros" que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, sida cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas (PNUD, s.f.).



En este contexto, y con la visión para 2030, la inversión social del sector de hidrocarburos se orienta al logro de los 17 ODS, tal como se muestra en la Ilustración 5, donde se menciona la articulación de las líneas de inversión social de la ANH (capitales) con estos.

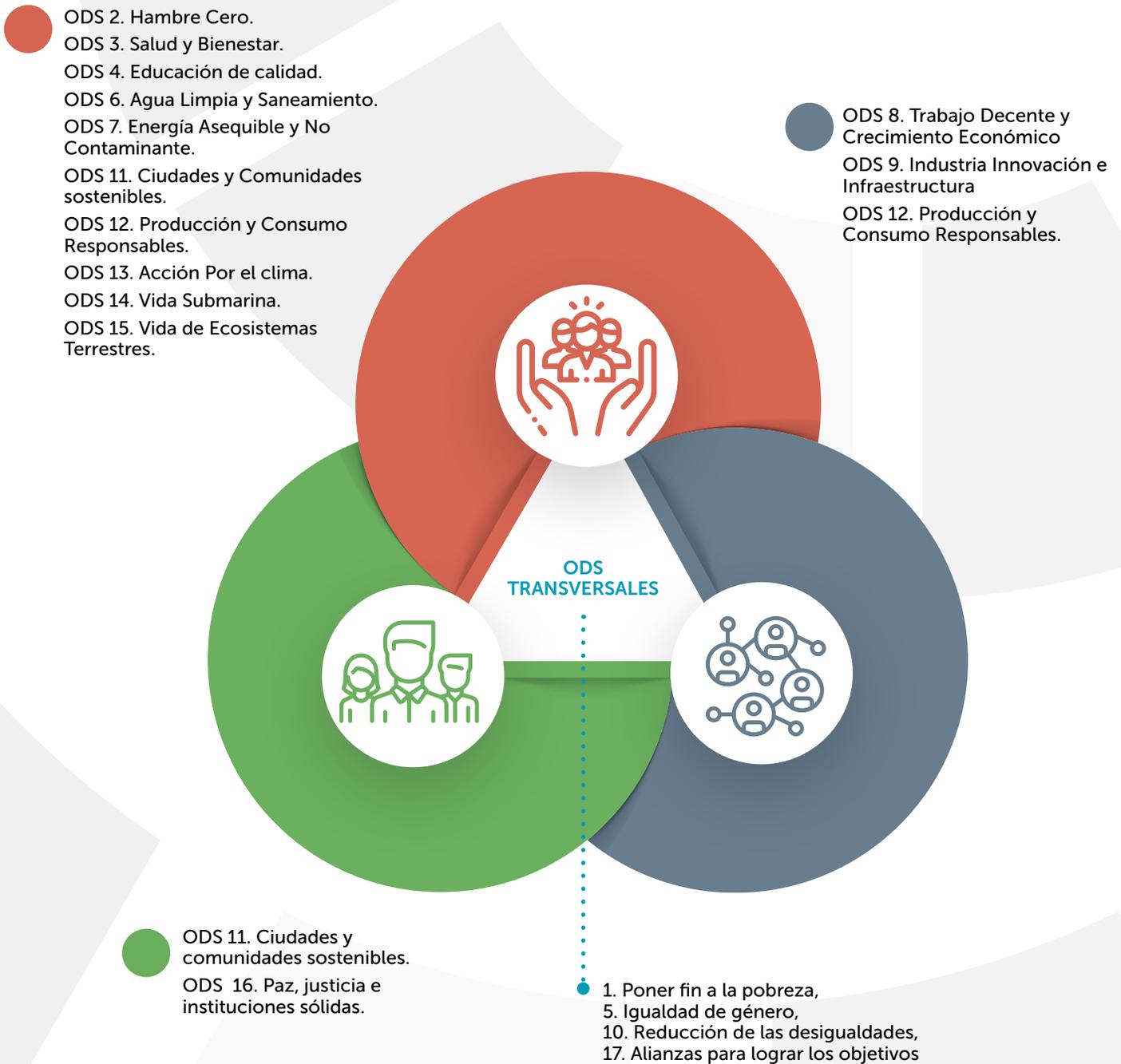


Ilustración 5. Articulación de las líneas de inversión social de la ANH con los ODS.

### 3.2.5 Los beneficiarios de los programas, proyectos o actividades de inversión social

De acuerdo con el tipo de programa, proyecto o actividad, en los casos en que sea necesario, se deberá priorizar quiénes serán los potenciales beneficiarios. En estos casos, y en un ejercicio de participación comunitaria, las operadoras, comunidades y autoridades territoriales deben construir, modificar o consultar mecanismos o criterios de selección que faciliten la toma de decisiones equitativas al momento de elegir a quienes serán favorecidos con la inversión social.



Por ello, inicialmente se define el concepto de beneficiario y, posteriormente, se recomiendan algunos lineamientos o criterios para entender quién puede beneficiarse de la inversión social, de manera que sirvan como carta de navegación durante la construcción comunitaria de este proceso.

Se entiende por beneficiario la población identificada en la caracterización o el diagnóstico del programa, proyecto o actividad de inversión social contractual o voluntaria que obtendrá algún tipo de beneficio de estos (FAO, s.f.).

Por lo tanto, los programas, proyectos o actividades que sean parte del PBC o de las inversiones voluntarias realizadas por las operadoras, prioritariamente deben tener las siguientes características de cobertura: i) **Beneficio comunitario**, y ii) **Atención a grupos poblacionales específicos (colectivos)**.

A manera de marco referencial, donde prime la legalidad y como resultado de un trabajo de construcción mancomunada entre diferentes actores de las comunidades, operadoras e instituciones del Estado, se considera que, para ser beneficiario de un programa, proyecto o actividad de los PBC o inversión voluntaria en las áreas de interés, la persona debe cumplir con las siguientes características:

- a. Residir y/u ostentar el dominio de un predio en la unidad territorial por ser beneficiada. Debe ser considerado relevante que la persona habite en el territorio, sin embargo, conviene ser evaluado cada caso particular, teniendo en cuenta el tipo de programa, proyecto o actividad a desarrollar y corroborar, cuando aplique, si el dueño del predio reside en este o si, por el contrario, el usufructuario o quien se beneficia del trabajo en el predio es considerado miembro legítimo de la comunidad, a pesar de no ser poseedor de este.
- b. Cumplir con los requisitos o criterios generales o específicos del programa, proyecto o actividad del programa en beneficio de las comunidades o inversión voluntaria acordada entre las partes y de acuerdo con la situación específica en caso de ser necesario.

Aclarado quién puede ser beneficiario del PBC y reconociendo que en algunos casos por las limitantes económicas, sociales o ambientales no se puede atender a toda la población, deberá surtir el proceso de selección o priorización de beneficiarios. A continuación se presentan los lineamientos que se deben tener en cuenta en estos ejercicios:

- **Criterios generales:** son aquellos que están definidos con base en los lineamientos generados por las entidades sectoriales, como los ministerios de Educación, Salud y Vivienda, Ciudad y Territorio o de otras entidades que se requieran.



En el numeral 4 de este documento, la ANH ofrece una batería con criterios generales para seleccionar a los beneficiarios por tipo de proyecto. En esta batería también se incluyeron requisitos básicos que debe cumplir un proyecto para fomentar su factibilidad, viabilidad y sostenibilidad. Adicionalmente, la operadora puede hacer uso de otros criterios que hayan sido definidos por las entidades rectoras de inversión social sectorial.

- **Criterios específicos:** hace referencia a aquellos parámetros adicionales a los criterios generales que permitan dar prevalencia a disminuir la inequidad entre la misma comunidad del área de interés de la inversión social.



## 4. BATERÍA DE REQUISITOS PARA PRIORIZAR LOS PROYECTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN SOCIAL

Definidos los programas, proyectos o actividades a realizar en el PBC (o en la inversión voluntaria), y de acuerdo con la tipología de estos, tenga en cuenta los siguientes criterios generales para la priorización de beneficiarios y requisitos básicos del proyecto. Cuando se trate de proyectos de PBC a desarrollar con comunidades étnicas, es importante tener en cuenta el Plan de Vida o Salvaguarda y/o Plan de Desarrollo de Comunidades Afrocolombianas. En la batería se relacionan los programas, proyectos o actividades que con mayor frecuencia son presentados a la ANH para PBC o como inversión voluntaria; se identifican los requisitos básicos que deben cumplir y los criterios generales de priorización de beneficiarios cuando lo amerita, y seguidamente se articula con algún ODS y las metas establecidas para Colombia (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2018).

### 4.1 Línea: capital humano y ambiental para el mejoramiento de las condiciones básicas de vida y la protección del medio ambiente

Es importante que la construcción de estos criterios específicos se realice con la comunidad, autoridades locales y operadoras, de acuerdo con las dinámicas particulares de cada territorio y haciendo uso de los mecanismos de participación ciudadana.

El acompañamiento de las autoridades locales y demás entidades municipales o regionales, como la Personería, es una garantía de transparencia y de apoyo en la construcción participativa de los criterios específicos de priorización de beneficiarios.

#### 4.1.1 Línea: capital humano y ambiental. Sector: educación

La normatividad existente para el sector educación, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), se encuentra compilada en el organigrama y decreto único del sector educación, el cual fue expedido por el Decreto 1075 de 2015; en cuanto a la infraestructura, la normatividad está dada en el artículo 2.3.3.5.1.1.4, en donde se refieren los lineamientos para la contratación de construcción de nueva infraestructura arquitectónica, mejoramiento de la misma e instalación de servicios públicos; asimismo, menciona la relevancia de la contratación de medios de transporte escolar, información y comunicación.

En lo referente a alimentación escolar, la normatividad se establece en el artículo 2.3.3.6.1.4 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 2105 de 2017, en el cual se menciona la creación de un plan de alimentación escolar (PAE).



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Dotación de ludotecas / bibliotecas en casas de la cultura o instituciones educativas</p> <p>Dotación de equipos de cómputo (para el caso de instituciones o sedes educativas)</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Alcance de la dotación escolar avalada por la Secretaría de Educación y/o Dirección de Núcleo, Casa de Cultura y/o ICBF alineada con el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación o el que lo sustituya, y la guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral del ICBF. Podrán incluirse los kits escolares.</li> <li>Certificación de compromiso en el uso y mantenimiento de la dotación (sostenibilidad) firmada por rector de la institución educativa o del máximo representante a nivel local de la Casa de la Cultura y el ICBF.</li> <li>Existencia de cátedra de sistemas dentro del PEI y docente asignado con formación tecnológica o profesional en sistemas.</li> <li>Contar previamente con sala de sistemas y acceso a energía acorde con las especificaciones técnicas que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.</li> <li>Para PBC debe cumplir con los principios relacionados en el numeral 3.2.3 de este documento.</li> </ol> <p>La dotación de espacios escolares se rige por la "Norma Técnica Colombiana 4595 para planteamiento y diseño de ambientes escolares". Esta norma establece los requisitos de espacio que debe tener una biblioteca, como espacio Tipo B. Se requiere capacidad mínima del 10 % de los estudiantes matriculados en la mayor jornada, y no menor a 40 estudiantes. Debe contarse con un área de 2.4 m2 por estudiante.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Para este tipo de proyecto los beneficiarios ya se encuentran explícitos, pues corresponden al colectivo de los estudiantes de las localidades, municipios o veredas que asisten a las sedes o instituciones educativas, casas de la cultura, bibliotecas, así como a los docentes o directoras de estas. Por lo tanto, no requiere priorización.</p>	<p>ODS No. 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD.</p> <p><b>Metas:</b></p> <p>4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.</p> <p>4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.</p> <p>Aunque en el CONPES 3918 de 2018 no quedó establecida una meta relacionada con las dotaciones, este tipo de proyecto contribuye con la disminución en la deserción y el aumento de la calidad y la cobertura.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods																																																	
<p><b>Construcción y/o mejoramiento de infraestructura educativa</b></p> <p>Incluye los proyectos tipo de bibliotecas, escuela de música e infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional -MEN; igualmente, los parques infantiles dentro de las sedes educativas</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Autorización para operar la institución educativa o acreditación del dominio de la propiedad mediante certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses o resolución de adjudicación.</li> <li>Número mínimo de estudiantes (8) o alineado con lo que especifique el proyecto tipo del MEN.</li> <li>Estudios y diseños técnicos firmados por área o profesional competente, cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción en educación y obtención de permisos y licencias requeridas.</li> <li>Certificado de la entidad competente, donde se asegure el personal para la operación o funcionamiento de la nueva o mejorada sede.</li> <li>Para el caso de construcción de baterías sanitarias, estas deben contar con un sistema séptico que cumpla con los requerimientos del Decreto 1076 de 2015 y RAS 2000 (reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico), y garantizar que existe tanque con agua disponible para su adecuado funcionamiento.</li> <li>Certificado de uso de suelo y ubicación en zona de no riesgo emitido por la Secretaría de Planeación Municipal y/u Obras.</li> <li>Para el PBC debe cumplir con los principios relacionados en el numeral 3.2.3 de este documento.</li> </ol> <p>La "Norma Técnica Colombiana 4595, para planteamiento y diseño de ambientes escolares", establece los lineamientos técnicos de la construcción de las áreas. Dispone los espacios mínimos que deben ocupar los colegios, según su número de estudiantes, así:</p> <table border="1" data-bbox="427 1024 1094 1472"> <thead> <tr> <th colspan="5">Tamaño de lotes y áreas libres</th> </tr> <tr> <th>Máxima capacidad estudiantes / jornada</th> <th>No. de pisos a construir</th> <th>Área útil mínima de lote (m2 por estudiante)</th> <th>Índice de ocupación máximo (I.O.)</th> <th>Índice de construcción máximo (I.C.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">480</td> <td>3 y 4</td> <td>4,43</td> <td>0,45</td> <td>1,34</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5,74</td> <td>0,52</td> <td>1,03</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>9,68</td> <td>0,61</td> <td>0,6</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">960</td> <td>3 y 4</td> <td>4,15</td> <td>0,43</td> <td>1,28</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5,33</td> <td>0,5</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>8,87</td> <td>0,6</td> <td>0,6</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">1440</td> <td>3 y 4</td> <td>3,67</td> <td>0,46</td> <td>1,39</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4,81</td> <td>0,53</td> <td>1,06</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>8,2</td> <td>0,62</td> <td>0,62</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b> Los beneficiarios serán toda la comunidad educativa de la institución o sede educativa objeto de mejoramiento o por construir.</p>	Tamaño de lotes y áreas libres					Máxima capacidad estudiantes / jornada	No. de pisos a construir	Área útil mínima de lote (m2 por estudiante)	Índice de ocupación máximo (I.O.)	Índice de construcción máximo (I.C.)	480	3 y 4	4,43	0,45	1,34	2	5,74	0,52	1,03	1	9,68	0,61	0,6	960	3 y 4	4,15	0,43	1,28	2	5,33	0,5	1	1	8,87	0,6	0,6	1440	3 y 4	3,67	0,46	1,39	2	4,81	0,53	1,06	1	8,2	0,62	0,62	<p>ODS No. 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD.</p> <p>Meta 4.a: Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</p> <p>ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR.</p> <p>Meta 3.4: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.</p>
Tamaño de lotes y áreas libres																																																			
Máxima capacidad estudiantes / jornada	No. de pisos a construir	Área útil mínima de lote (m2 por estudiante)	Índice de ocupación máximo (I.O.)	Índice de construcción máximo (I.C.)																																															
480	3 y 4	4,43	0,45	1,34																																															
	2	5,74	0,52	1,03																																															
	1	9,68	0,61	0,6																																															
960	3 y 4	4,15	0,43	1,28																																															
	2	5,33	0,5	1																																															
	1	8,87	0,6	0,6																																															
1440	3 y 4	3,67	0,46	1,39																																															
	2	4,81	0,53	1,06																																															
	1	8,2	0,62	0,62																																															



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Programa de becas</b></p> <p>Dirigido a cualquier tipo de población que curse undécimo grado para acceder a un programa de formación técnica, tecnológica o profesional, o que esté cursando programas técnico-profesional, tecnológico o universitario para apoyar su permanencia en las instituciones educativas.</p>	<p><b>Requisitos del programa</b></p> <p>Si el programa es parte de un PBC, este debe cumplir con los principios relacionados en el numeral 3.2.3 de este documento.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tener nacionalidad colombiana.</li> <li>Obtener el título de grado de bachiller y haber presentado y aprobado las pruebas de Estado Saber 11.</li> <li>Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de -Beneficiarios para Programas Sociales- Sisbén, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el corte más actualizado.</li> <li>Excelencia académica para quienes estén cursando programas técnico-profesional, tecnológico o universitario y requieran apoyo para su permanencia en la institución educativa. Tener en cuenta los lineamientos del programa Generación E, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex).</li> </ol>	<p>ODS No. 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD.</p> <p>Meta 4.3: De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.</p> <p>Meta 4.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo</p>
<p>Cursos o talleres en formación de competencias técnicas y blandas</p> <p>Formación para el Icfes – Saber 11.</p> <p>Formación en educación sexual, educación ambiental, hábitos saludables, o cátedras para profesores y estudiantes.</p> <p>Fortalecimiento de escuelas deportivas y de música.</p> <p>Otro tipo de formación dependerá de las necesidades u oportunidades de la zona y la oferta institucional, local y regional.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <p>Si el programa o proyecto es parte de un PBC, debe cumplir con los principios relacionados en el numeral 3.2.3 de este documento.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Enfoque diferencial</p> <p>En caso de cupos limitados, se priorizará por población vulnerable en su orden: víctimas del desplazamiento, padre o madre cabeza de familia, jóvenes en condición de pobreza y extrema pobreza, población preescolar y de primaria, y profesores.</p> <p>Los demás criterios de priorización o requisitos del proyecto dependerán de los requerimientos de la oferta institucional y características del programa ofrecido.</p>	<p>ODS No. 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD.</p> <p>ODS No. 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.</p> <p>Meta 8.6: De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Construcción y dotación TIC municipal</p> <p>Conectividad digital (por fibra óptica o satelital)</p> <p>Dirigidos a instituciones educativas y espacios de internet comunitario. Podrán contemplarse quioscos digitales o puntos Vives digital, entre otros.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificación de disponibilidad del servicio público de energía.</li> <li>Certificación Retie y/o Retilap que cumpla con las especificaciones necesarias.</li> <li>Certificación de cobertura.</li> <li>Certificado de compromiso en el buen uso y mantenimiento (sostenibilidad) firmada por el rector de la institución o sede educativa, líder comunitario legítimo, autoridad local, entre otros.</li> <li>Alinearse con los parámetros de los proyectos tipo del DNP y del Ministerio de las TIC: "Implementación de TIC en instituciones educativas" y "Construcción y dotación TIC municipal".</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Los beneficiarios de estos tipos de proyectos corresponden a estudiantes, docentes y población en general de las diferentes unidades territoriales beneficiadas. Por lo tanto, no requiere priorización.</p>	<p>ODS No. 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD.</p> <p>ODS No. 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTUA.</p> <p>Meta 9c: Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020</p>
<p>Adecuaciones, mejoramiento y dotaciones de restaurantes escolares</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Institución con autorización para operar o acreditación del dominio de la propiedad mediante certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses o resolución de adjudicación.</li> <li>Certificar que la sede o institución educativa cuenta con el servicio de restaurante escolar en el caso de mejoramiento y adecuaciones del comedor escolar.</li> <li>Para construcción y adecuación, cumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de construcción, elaboración de estudios y diseños, y obtención de los permisos o licencias que aplique, así como documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables.</li> <li>Certificado de uso de suelo y ubicación en zona de no riesgo emitido por la Secretaría de Planeación Municipal y/u Obras.</li> <li>Certificación de recursos disponibles para el Programa de Alimentación Escolar (PAE).</li> <li>La dotación de comedor-cocina de la institución educativa debe guiarse por lo establecido en el manual del MEN.</li> </ol> <p>También se recomienda seguir la Norma Técnica en este aspecto, que regula las áreas mínimas del espacio de cafetería, según el número de estudiantes máximos: 224 m2, 448 m2 y 760 m2 para instituciones de 480, 960 y 1440 estudiantes respectivamente.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>No se requiere priorizar beneficiarios, pues estos corresponden a los estudiantes de la institución educativa; no obstante, para la viabilidad y sostenibilidad del proyecto es necesario que al menos se cumplan los requisitos señalados aquí.</p>	<p>ODS No. 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD.</p> <p>Metas:</p> <p>4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.</p> <p>4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</p> <p>ODS No. 2 HAMBRE CERO.</p> <p>Meta 2.2.: De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.</p>

#### 4.1.2 Línea: capital humano y ambiental. Sector: salud

La normatividad del sector salud en Colombia se encuentra recogida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. En este se establece todo lo relacionado con el sector salud en Colombia, en su esfera pública y privada.



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Equipos e implementos biomédicos.</li> <li>· Mobiliario hospitalario.</li> <li>· Equipos de oficina.</li> </ul>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Certificado de concertación de la dotación con los criterios de habilitación de salud, según la línea básica en salud, otorgado por la Secretaría de Salud, Ministerio de Salud o gerente del hospital.</li> <li>b. Carta de compromiso de la entidad de salud pertinente para garantizar la custodia y el mantenimiento de los equipos y mobiliarios dotados.</li> <li>c. Certificado de la entidad competente, donde se asegure el personal para la operación de los equipos.</li> </ol> <p>Se recomienda articularse con el proyecto tipo del DNP "Construcción y dotación de infraestructura de salud" y verificar si el puesto de salud o centro médico está a cargo del municipio o departamento.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Las personas de las localidades, municipios o veredas que asisten al centro médico, así como el personal de salud que utilizará tanto el mobiliario como los equipos, serán los beneficiarios, por lo cual no se requiere una priorización.</p>	<p>ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR.</p> <p>Meta 3.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>
<p>Construcción y/o mejoramiento de infraestructura</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acreditación del dominio de la propiedad mediante certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses, resolución de adjudicación o autorización para operar.</li> <li>b. Cumplimiento de la normatividad vigente en salud para construcciones.</li> <li>c. Certificado de uso de suelo y ubicación en zona de no riesgo emitido por la Secretaría de Planeación Municipal y/u Obras.</li> <li>d. Certificado de disponibilidad servicios públicos, permisos y licencias, según aplique.</li> <li>e. Cumplir con los requisitos del proyecto tipo del DNP "Construcción y dotación de infraestructura de salud".</li> </ol> <p>Se recomienda verificar si el puesto de salud o centro médico está a cargo del municipio o departamento.</p> <p>Debe tenerse en cuenta el Decreto 4445 de 1996 ("Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares").</p> <p>Es muy importante que todas las obras en salud cumplan con la Norma Técnica colombiana 6047 de 2013, que regula la accesibilidad al medio físico de los espacios para atención al ciudadano en la administración pública.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Las personas de las localidades, municipios o veredas que asisten al puesto de salud o centro médico, así como el personal de salud que trabajará en este, serán los beneficiados. No requiere seleccionar a beneficiarios.</p>	<p>ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Adecuación de la infraestructura o dotación de "Centros de protección y/o vida del adulto mayor".</p> <p>Comúnmente conocidos como "Centros de Bienestar y/o Vida y Centro Día".</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acreditación del dominio de la propiedad mediante certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a dos meses, resolución de adjudicación o autorización para operar.</li> <li>Certificado de uso de suelo y ubicación en zona de no riesgo emitido por la Secretaría de Planeación Municipal y/u Obras.</li> <li>Cumplimiento de la Resolución 24 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social en lo referente a infraestructura, talento humano y dotación.</li> <li>Carta de compromiso del mandatario para invertir los recursos de proadulto mayor en la operación y mantenimiento.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Población igual o mayor a 60 años que reside en el municipio (y áreas circunvecinas) donde se ubica el centro de protección o vida del adulto mayor.</li> <li>Personas mayores de 55 años en condición de discapacidad.</li> </ol>	<p>ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR.</p>
<p>Medios de transporte hospitalario asistencial</p> <p>TAB (Transporte de Asistencia Básica).</p> <p>TAM (Transporte de Asistencia Medicalizada) y camionetas.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificación por parte de la entidad competente sobre la disponibilidad permanente de personal para operar el medio de transporte.</li> <li>Certificación de la entidad competente sobre su responsabilidad en el buen uso del medio de transporte y su mantenimiento.</li> <li>Certificar la propiedad y dominio de los medios de transporte, para garantía de la atención a la población del municipio donde se otorga la inversión social.</li> <li>Cumplir con los requisitos del proyecto tipo del DNP "Dotación de ambulancias y transporte asistencial básico y medicalizado".</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Las personas de las localidades, municipios o veredas que serán transportadas a través de estos medios, así como el personal de salud que trabajará en estos, serán los beneficiados.</p> <p>Si bien por la naturaleza del servicio no existe un criterio formal de priorización, se debe tener en cuenta la regulación específica de la materia. La Resolución 2003 de 2014 del Minsalud también es la norma que especifica las condiciones tanto del transporte de asistencia básica como del transporte de asistencia medicalizada. El transporte de asistencia básica se encuentra entre las hojas 149 y 156 de la resolución, y el transporte asistencial medicalizado entre las hojas 156 y 159 de la resolución. A su vez, existe la Norma técnica 3729 de 2007, que regula específicamente las ambulancias de transporte terrestre.</p>	<p>ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
Brigadas de salud	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <p>a. Determinar el alcance de la brigada por parte de la operadora y entidades aliadas para el desarrollo de las brigadas.</p> <p>Este tipo de programa surgirá como propuesta de la comunidad, operadora y autoridades locales, requiriendo estar articulado con el centro médico respectivo.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Los beneficiarios de la brigada de salud serán seleccionados o priorizados de acuerdo con el alcance de esta. Focos por atender -priorizar población con enfoque diferencial:</p> <p>a. Primera infancia.  b. Embarazo en adolescentes.  c. Mujeres.  d. Adultos mayores, entre otros.</p>	<p>ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR.</p> <p>Meta 3.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacuna inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>

### 4.1.3 Línea: capital humano y ambiental. Sector: hábitat

Sobre el sector hábitat, se encuentra que la normatividad está recogida en el Decreto 1077 del 26 de mayo 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio. Sobre el tema de mejoramiento de vivienda, la normatividad está dada en el artículo 2.5.4, en donde se establecen los lineamientos para realizar proyectos de este tipo en articulación con el Estado, mencionando el tipo de población y de territorios que deben ser atendidos como aquellos barrios de tipo susceptible a ser legalizado en relación con los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial; igualmente, en el artículo 2.15 se mencionan los procesos de acompañamiento social.

En el artículo 2.2.6.2.6.3 se dice que las condiciones para la prestación de servicios públicos domiciliarios y cómo estos deben contratarse en relación con la Ley 142 de 1994 y la importancia de la existencia de las redes de los mismos, así como en el artículo 2.2.6.2.6.3.4, que se menciona la garantía que debe haber de la existencia de vías de acceso para garantizar la movilidad y el acceso a los territorios habitados.



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Programa de mejoramiento de vivienda (o vivienda sostenible)</b></p> <p>Con este tipo de programa se busca mejorar las condiciones sanitarias, de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.</p> <p>Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, cubiertas, existencia de pisos en tierra, arena o materiales inapropiados.</li> <li>b. Reforzamiento estructural.</li> <li>c. Mitigación de vulnerabilidad.</li> <li>d. Ampliaciones cuando existe hacinamiento crítico: más de tres personas por habitación.</li> <li>e. Carencia o deficiencia de saneamiento básico, incluyendo la solución de manejo de excretas y/o aguas residuales domésticas</li> </ul>	<p>Requisitos del programa</p> <p>a. Acreditación del derecho de dominio sobre el bien inmueble mediante certificado de libertad y tradición con tiempo de expedición no mayor a 60 días. Para los casos de adjudicación de baldíos, el documento es la resolución de adjudicación de este.</p> <p>En caso de no poseer escritura o resolución de adjudicación, podría acreditarse la sana posesión pacífica del predio por el tiempo que determina cada una de las entidades territoriales mediante certificación de sana posesión; también será válido acreditar la suma de posesiones por el término definido demostrado ante la entidad competente (notaría cuando no hay reclamante), con soportes como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración notarial extrajuicio juramentada con fecha de inicio de la sana posesión y dos testigos. Debe tener mínimo estos temas:           <p>Departamento, municipio, vereda catastral y nombre del predio. ¿Conoce al solicitante? En caso afirmativo, ¿hace cuánto tiempo y por qué razón? ¿Hace cuánto conoce el predio objeto de inversión y por qué motivo? ¿Reconoce usted al solicitante como propietario del predio? ¿Sabe hace cuánto tiempo el solicitante es considerado como dueño del predio? ¿Sabe usted qué clase de mejoras se le han hecho al predio y quién las ha hecho (construcciones, cerramientos, etc.)? ¿Sabe usted si la posesión del predio de nombre de XXX que tiene el señor XXX (solicitante) ha sido permanente, sin violencia o conflictos y a la vista de todos (quieta, pacífica, pública e ininterrumpida)? ¿Sabe usted cuánto tiempo lleva de posesión el señor (a)? ¿Sabe usted quiénes fueron los dueños anteriores del predio y por cuántos años? ¿Sabe usted cómo adquirió el predio el señor(a)? ¿Sabe usted si el señor(a) ha tenido algún problema con el predio referente a alguien que lo haya reclamado o se crea su propietario? y eximiendo a la operadora y a la ANH de responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien. Nombre, firma y cédula.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos últimos recibos de pago de impuestos o servicios públicos.</li> </ul> </li> </ul> <p>Para territorios donde se ubican comunidades étnicas, el dominio será demostrado mediante resolución del Ministerio del Interior, donde se demuestre la posesión, y certificado de la máxima autoridad indígena de su pueblo reconocido por el Ministerio del Interior.</p> <p>Con este requisito la operadora se asegura de que sea posible intervenir la vivienda, sin reclamaciones futuras; además, el beneficio es directo sobre la (s) familia (s) que la habita.</p> <p>b. Vivienda objeto de mejoramiento, ubicada en zona apta para ello, certificado por la entidad local (Secretaría de Planeación, Oficina de Gestión del Riesgo o autoridad reconocida ante el Ministerio del Interior, de tratarse de una comunidad étnica).</p> <p>La autoridad competente debe avalar que las viviendas a ser objeto de un programa de mejoramiento estén ubicadas en zonas aptas para ello y que no tienen restricciones ni son asentamientos irregulares.</p> <p>Dicho esto, es claro que la vivienda objeto del mejoramiento no debe estar en zonas identificadas por la respectiva autoridad como de alto riesgo o de amenaza natural, ni en asentamientos irregulares u áreas de reserva pública, forestal, entre otros.</p> <p>De otra parte, es importante que los mejoramientos de vivienda a realizar sean acordes con las definiciones y los lineamientos que al respecto tienen las entidades como el Viceministerio de Vivienda, el Departamento para la Prosperidad Social, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural o quien regule el tema en su momento, y el DNP que está pendiente de aval sectorial para un proyecto tipo de mejoramiento de vivienda rural.</p> <p>Igualmente, se recomienda la articulación con las entidades que regulan los programas de mejoramiento o construcción de vivienda y aquellas encargadas de otorgar los permisos o licencias para realizar ese tipo de intervenciones, con el propósito de identificar en cuáles casos requieren dichas autorizaciones y quién las expide.</p> <p>Criterios de selección de beneficiarios</p> <p>Se recomienda a los actores sociales consultar los criterios establecidos en el artículo 8 del Decreto 2190 de 2009 (subsidio de vivienda urbana) o los criterios establecidos en el Decreto 1071 de 2015 (subsidios para vivienda rural).</p> <p>Igualmente, se recomienda el cruce de los posibles beneficiarios con las bases de datos del DPS (víctimas), Banco Agrario, Ministerio de Vivienda y el Fondo de Adaptación, con el objetivo de que no se duplique el beneficio para la misma familia.</p>	<p>ODS No. 1 PONER FIN A LA POBREZA mediante la meta 1.2 establecida para Colombia y referida al indicador IPM, en su dimensión: acceso a servicios públicos y condiciones de la vivienda.</p> <p>Meta 1.2: De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p> <p>ODS No. 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.</p> <p>Meta 11.1: De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Conectividad digital y dotaciones</b></p> <p>Se refiere a la carencia de internet a nivel rural o urbano, lo cual dificulta el acceso a medios de comunicación e información que le permita a la persona mejorar o fortalecer su proceso de formación e interacción.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura social y comunitaria, y viviendas sin acceso a internet.</li> <li>Compañía prestadora del servicio presente en la zona que garantice la señal, la infraestructura, la operación y el mantenimiento.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Capacidad económica para continuar los pagos mensuales.</li> <li>Viviendas con acceso a algún tipo de energía.</li> </ol> <p>Estos requisitos y criterios fortalecen el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en zonas rurales o apartadas del país.</p> <p>Además, potencia el proceso de formación-educación, el acceso a las ofertas de empleo, amplía los canales de comunicación comunitaria fortaleciendo los medios de seguridad y promueve la productividad en las personas.</p>	<p>ODS No. 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA.</p> <p>Meta 9.c: Aumentar significativamente el acceso a las TIC y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.</p>
<p><b>Estufas eficientes</b></p>	<p><b>Requisitos de los proyectos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Diseño de la estufa eficiente a instalar.</li> <li>Inclusión de componente en capacitación para el manejo, mantenimiento y adecuado uso de las estufas eficientes, preparación de alimentos y adopción de buenos hábitos alimentarios y estilos de vida saludables.</li> <li>En lo posible, incluir el establecimiento, manejo y aprovechamiento de los huertos leñeros.</li> <li>Articularse con programas de estufas eficientes del Ministerio de Ambiente.</li> <li>Acreditación del derecho de dominio sobre el bien inmueble con el tiempo definido por la comunidad con el apoyo de autoridades locales. En caso de no poseer escritura o resolución de adjudicación, podría acreditarse la sana posesión pacífica del predio, tal como se indicó para el programa de mejoramiento de vivienda.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Familias de economía campesina, habitantes de la zona rural, que utilicen la leña como fuente energética principal en los procesos de cocción de alimentos.</li> <li>Mujeres u hombres cabeza de familia.</li> <li>Disponibilidad de área para el establecimiento del huerto leñero, en caso de haberse incluido ese componente.</li> </ol>	<p>ODS No. 1 PONER FIN A LA POBREZA.</p> <p>Meta 1.2: De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p> <p>ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR.</p> <p>Meta 3.4: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Soluciones de energía en zonas desconectadas</b></p> <p>Se refiere a las viviendas rurales o semiurbanas que no han tenido acceso a soluciones energéticas de algún tipo.</p> <p>Las opciones energéticas pueden ser: planta solar, celdas solares, planta eléctrica, energía eólica, programas de electrificación, provisión de transformadores de corrientes, etc.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Estudios y diseños del proyecto incorporando la normatividad vigente sobre el tipo de energía a ser implementada.</li> <li>Permisos o licencias requeridas para el tipo de solución energética a ser implementada.</li> <li>Acreditación del derecho de dominio sobre el bien inmueble con el tiempo definido por la comunidad con el apoyo de autoridades locales. En caso de no poseer escritura o resolución de adjudicación, podría acreditarse la sana posesión pacífica del predio, tal como se indicó para el programa de mejoramiento de vivienda.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Viviendas sin acceso a algún tipo de energía.</li> </ol> <p>A nivel normativo, es preciso recordar que el Decreto 884 de 2017 creó el “Plan Nacional de Electrificación Rural en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”. Este mecanismo de apoyo está en línea con el Decreto 1124 de 2008 (por el cual se reglamenta el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas. FAZNI). Esa norma señala en su artículo 10 lo que pueden hacer las entidades territoriales para acceder a esos recursos.</p> <p>Artículo 10. Requisitos de presentación de los planes, programas y proyectos. Los planes, programas y proyectos que sean presentados ante el Comité de Administración dentro del mecanismo descrito en el numeral 3 del artículo 7º deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que el respectivo plan, programa o proyecto se encuentre registrado en el Banco de Proyectos de Inversión (BPIN).</li> <li>Presentación del esquema institucional que garantice su administración, operación y mantenimiento.</li> <li>Garantía de seriedad y/o cumplimiento que cubra la calidad de los diseños presentados para el proyecto.</li> <li>Concepto favorable del IPSE emitido como resultado de la evaluación sobre el estudio de la viabilidad técnica y financiera del plan, programa o proyecto.</li> </ol> <p>En los proyectos de interconexión eléctrica al Sistema Interconectado Nacional (SIN), además de los anteriores requisitos, se deberá presentar al CAFAZNI por parte del IPSE, un previo concepto sobre el cumplimiento de criterios de eficiencia y de expansión definidos por la CREG y la UPME, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 388 de 2007 o aquella normatividad que la modifique, sustituya o complemente.</p>	<p>ODS No. 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.</p> <p>Meta 7.1: De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.</p> <p>Meta 7.2: De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Soluciones de acceso a gas natural o gas licuado de petróleo (GLP)</b></p> <p>Incluye la construcción hasta la conexión en la vivienda para la entrada en operación del servicio, optimización, repotenciación y mejoramiento de redes existentes.</p> <p>Incluye, además, el suministro de cilindros de GLP.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Estudios y diseños del proyecto incorporando la normatividad vigente.</li> <li>Permisos o licencias requeridas para el tipo de solución energética a ser implementada.</li> <li>Acreditación del derecho de dominio sobre el bien inmueble con el tiempo definido por la comunidad, con el apoyo de autoridades locales. En caso de no poseer escritura o resolución de adjudicación, podría acreditarse la sana posesión pacífica del predio, tal como se indicó para el programa de mejoramiento de vivienda.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Viviendas sin acceso al servicio público.</li> </ol> <p>El Decreto 1073 de 2015 contiene el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de minas y energía. En materia de elegibilidad de los proyectos se señala lo siguiente con respecto a la cofinanciación que ofrece el Fondo de Fomento: "Artículo 2.2.2.5.12. Requisitos de elegibilidad de proyectos de infraestructura. Para ser elegibles, los proyectos de infraestructura deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ser presentado por el solicitante a la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), de acuerdo con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación para la presentación de proyectos.</li> <li>Contar con estudios de preinversión que soporten su viabilidad técnica y económica.</li> <li>Cuando el solicitante sea una entidad territorial, el proyecto de infraestructura debe contar con estudios de preinversión realizados directamente por la entidad territorial o por la empresa de servicios públicos que avale el proyecto y se comprometa por escrito a prestar el servicio de transporte o de distribución de gas, según sea el caso.</li> <li>Cuando se trate de conexiones a usuarios de menores ingresos, el aval debe corresponder al de la empresa prestadora del servicio de distribución de gas natural por redes que le prestaría el servicio en caso de realizarse el proyecto.</li> <li>e) Contar con un esquema cierto y definido de financiación total del mismo, identificando debidamente todas las fuentes de recursos;</li> <li>El valor de la solicitud de cofinanciación no deberá exceder los 25.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, monto máximo a cofinanciar por el Fondo para cualquier proyecto de infraestructura, ni superar el 70 % del valor total del proyecto a cofinanciar;</li> <li>Contar con un esquema de interventoría para la correcta ejecución del proyecto</li> </ol> <p>Parágrafo 1°. El proyecto no será elegible a pesar de cumplir con los requisitos establecidos en este artículo si, en el proceso de evaluación, la UPME determina que el costo de prestación del servicio de distribución de gas natural por red al usuario final, calculado de acuerdo con las metodologías tarifarias vigentes establecidas por la CREG, en cada municipio en donde no se haya iniciado la prestación del servicio, es igual o superior al costo de prestación del servicio público domiciliario de gas licuado del petróleo en cilindros portátiles al usuario final, calculado de acuerdo con las metodologías tarifarias vigentes establecidas por la CREG. Para efectos de comparación, en ambos casos, el costo de prestación del servicio se estimará en su equivalente de unidades de energía".</p> <p>La norma específica que regula la instalación de gas es la Resolución 90209 de 2006 del Ministerio de Minas y Energía. La instalación deberá hacerse conforme a la norma técnica 2502 de 2006 "Instalación de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales".</p>	<p>ODS No. 1 PONER FIN A LA POBREZA</p> <p>Meta 1.2: De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p> <p>ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR</p> <p>Meta 3.4: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.</p>



#### 4.1.4 Línea: capital humano y ambiental. Sector: agua y saneamiento básico

La principal normatividad sobre agua y saneamiento básico está dada por la Resolución 0330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”.

La resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Esta normatividad aplica a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a las entidades formuladoras de proyectos de inversión en el sector, a los entes de vigilancia y control, a las entidades territoriales y a las demás con funciones en el sector de agua potable y saneamiento básico, en el marco de la Ley 142 de 1994. Así como a los diseñadores, constructores, interventores, operadores, entidades o personas contratantes que elaboren o adelanten diseños, ejecución de obras, operen y mantengan obras, instalaciones o sistemas propios del sector de agua y saneamiento básico (Acodal).

Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Optimización o construcción de Planta de Tratamiento para Agua Potable (PTAP) o instalación del sistema de distribución.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Población ubicada en cascos urbanos o centros poblados declarados (caserío, inspección de policía y corregimiento).</li> <li>b. Legalidad de los predios (acreditación de dominio).</li> </ul> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b>            Por ser un proyecto de beneficio comunitario no requiere especificidad en los criterios para seleccionar o priorizar a los beneficiarios. Es importante que la comunidad cuente con un terreno técnicamente viable y legalizado para construir este tipo de plantas, así como los permisos que se necesiten para tal fin.</p> <p>En su diseño, construcción u optimización y funcionamiento debe darse cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).</p> <p>Adicionalmente, como valor agregado, se recomienda indicar si el proyecto está en Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) o es parte de un Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).</p>	<p>ODS No. 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.</p> <p>Meta 6.1:            De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Implementación de esquemas diferenciales en el acceso o aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico, y tratamiento de agua en zonas rurales dispersas.</p> <p>Se pueden implementar soluciones alternativas a trenes de tratamiento convencionales, el agua no necesariamente debe llegar puerta a puerta y puede considerarse usos múltiples e incluso tratamiento en vivienda.</p> <p>Estos proyectos deben incorporar tres componentes: (I) Infraestructura, (II) Social (educación sanitaria, cultura de pago, derechos y deberes, preservación del recurso), y (III) Fortalecimiento comunitario, para lo cual se podrá tener apoyo del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Lo anterior, con el objeto de que los proyectos sean sostenibles técnica, financiera y socialmente, conforme lo especificado en el Decreto 1898 de 2016.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Población ubicada en el área rural según la clasificación del ordenamiento territorial.</li> <li>Identificación de la fuente de agua que requiera el menor tratamiento posible dentro del área de influencia.</li> <li>Identificación preliminar del esquema diferencial aplicable.</li> <li>Acreditación del derecho de dominio sobre el predio donde se hará la intervención con el tiempo definido por la comunidad, con el apoyo de autoridades locales. En caso de no poseer escritura o resolución de adjudicación, podría acreditarse la sana posesión pacífica del predio, como se indicó para el programa de mejoramiento de vivienda.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación de la población a atender con proyectos de esquemas diferenciales y los usos que le dan al agua (solo podrán considerarse proyectos que tengan uso para el consumo humano dentro de sus usos múltiples hasta las dotaciones permitidas en la Resolución 844 de 2018 del MVCT).</li> </ol> <p>Con este criterio podrán priorizarse los beneficiarios en el caso donde la demanda del servicio sea superior a la oferta, es decir, que con los recursos económicos disponibles no se alcance a cubrir el 100 % de la población necesitada en el área de interés definida para el PBC o la inversión voluntaria. En tal sentido, deberán priorizarse las viviendas donde el mayor número de residentes corresponda a mujeres, niñas, niños y personas en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>Como valor agregado se recomienda indicar si el proyecto está en Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) o es parte de un Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).</p> <p>Es importante que este tipo de proyecto se formule y ejecute incorporando la normatividad que le aplique en su momento (Resolución 330 de 2017 y/o Resolución 844 de 2018 del MVCT).</p> <p>Según la Resolución 844 de 2018, en materia de ESQUEMAS DIFERENCIALES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO, las instalaciones hidráulicas de la vivienda rural conectada a sistema de acueducto o a un abasto de agua, deben contar como mínimo con un (1) punto de agua en la cocina, uno (1) para la instalación sanitaria y uno (1) para lavado de manos, higiene y otros usos.</p>	<p>ODS No. 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.</p> <p><b>Meta 6.1:</b> De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.</p> <p><b>Meta 6.2:</b> De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.</p>
<p>Optimización o construcción y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acreditación de la propiedad del terreno donde se construirá la PTAR. En caso de ser propiedad privada, deberá procederse con la cesión o adquisición del área donde se construirá la PTAR.</li> <li>Contar con los permisos ambientales de la Corporación Autónoma Regional y demás normatividad definida por la autoridad competente.</li> <li>Articulación con el municipio o departamento y el MVCT.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por ser un proyecto de beneficio comunitario no requiere especificidad en los criterios para seleccionar o priorizar beneficiarios. Sin embargo, es importante que se cumplan unos requisitos que viabilicen y hagan sostenible el proyecto. Entre ellos la incorporación de los lineamientos de la Resolución 330 de 2017 del MVCT.</p> <p>En sus artículos 181 a 185, la Resolución 330 regula los elementos que deberán tenerse en cuenta en la formulación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en zonas rurales.</p>	<p>ODS No. 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.</p> <p><b>Meta ODS 6.3:</b> De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Manejo y gestión de residuos sólidos.</p> <p>Incluye actividades de sensibilización y educación.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <p>a. Articulación con las disposiciones señaladas en la Resolución 844 de 2018 o normatividad vigente al momento de la formulación e implementación del proyecto.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por ser un proyecto de beneficio comunitario, los requisitos generales para tener en cuenta son aquellos que le dan viabilidad y sostenibilidad a este tipo de proyecto.</p> <p>La Resolución 844 de 2018 señala que existen múltiples alternativas para el manejo de los residuos sólidos y que estas se analizarán caso a caso. Señala el Ministerio que: "1. La recolección de residuos sólidos ordinarios deberá realizarse en las zonas rurales del municipio o distrito a las que sea posible acceder con el esquema de recolección de las personas prestadoras, teniendo en cuenta las distancias y la existencia de vías adecuadas.</p> <p>2. La recolección de residuos sólidos ordinarios podrá realizarse de manera domiciliaria o en sitios de almacenamiento colectivo rural.</p> <p>3. Las viviendas rurales que no puedan ser atendidas en el componente de recolección por una persona prestadora del servicio de aseo deberán realizar el manejo individual de residuos sólidos a nivel domiciliar".</p>	<p>"ODS No. 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.</p> <p>Meta 6.2: De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad</p>
<p><b>Construcción de estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos.</b></p> <p>Además de apoyar los posibles sistemas de gestión de residuos sólidos, incluye actividades de sensibilización, capacitación, acompañamiento, entre otros.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <p>b. Aseguramiento de un sitio de disposición final del residuo sólido.</p> <p>c. Existencia del operador del servicio.</p> <p>d. Articulación con organizaciones de recicladores.</p> <p>e. Articulación con lineamientos para la construcción de estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos del DNP.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por ser un proyecto de beneficio comunitario, los requisitos generales para tener en cuenta son aquellos que le dan viabilidad y sostenibilidad a este tipo de proyecto.</p> <p>Es importante que este tipo de proyecto se formule y ejecute incorporando la normatividad que le aplique en su momento (Resolución 330 de 2017 y/o Resolución 844 de 2018 del MVCT).</p>	<p>ODS No. 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.</p> <p>Meta 6.2: De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.</p>

#### 4.1.5 Línea: capital humano y ambiental. Sector: ambiente

La legislación del sector ambiental está dada de la siguiente manera, de conformidad con los proyectos mencionados a continuación: Decreto 1681 de 1978, "Por el cual se reglamentan la parte X del libro II del Decreto-ley 2811 de 1974", que trata de los recursos hidrobiológicos, y parcialmente la Ley 23 de 1973 y el Decreto-ley 376 de 1957. Asimismo, el Decreto 1076 de 2015, que reglamenta el sector ambiente y desarrollo sostenible, así como sus actualizaciones y demás normatividad ambiental vigente.



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Proyectos de recuperación, conservación, preservación y vigilancia de cuencas y de más fuentes hídricas continentales y aguas marinas, recursos forestales y demás recursos naturales.</b></p> <p>La empresa, en conjunto con la comunidad y las autoridades locales y regionales, podrán proponer la articulación de recursos de inversión ambiental del 1 %, compensación e inversión social (PBC) con el propósito de desarrollar proyectos ambientales de mayor impacto. También se pueden hacer con recursos exclusivos de inversión social.</p> <p><b>Jornadas ambientales preventivas y correctivas. Acciones ambientales que se pueden adelantar:</b></p> <p><b>Arborización:</b> siembra de árboles en espacios comunitarios para el aprovechamiento de estos (sombra o frutales).</p> <p><b>Reforestación:</b> promoción de la siembra de árboles nativos (maderables o frutales) para la protección y recuperación de espacios como rondas hídricas de quebradas, ríos, ciénagas, arroyos y zonas de bosque.</p> <p><b>Recuperación de espacios:</b> comprende la limpieza (recolección de residuos), rocería (desmonte), ornamentación (con material reciclable o de la región) y embellecimiento (pintura).</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <p>a. Clasificación de las áreas o ubicación de las comunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas Protegidas (SINAP) (Decreto 2372 de 2010).</li> <li>Áreas complementarias para la conservación (Ramsar, reservas de la biósfera, AICAS, Patrimonio de la Humanidad, Ley 2a de 1959, suelos de protección que son parte de los POT).</li> <li>Áreas de importancia ambiental (ecosistemas estratégicos como páramos, humedales, manglares, nacimientos, zonas de recarga acuíferos, bosques secos, entre otros).</li> <li>Áreas con reglamentación especial (territorios étnicos y áreas de Patrimonio Cultural e Interés Arqueológico).</li> </ul> <p>b. Comunidades que viven en la parte alta de la montaña y, además, se encuentran nacedores de agua.</p> <p>c. Comunidades, familias o caseríos que por sus características de proyección de variables climáticas a 2100, como lo presenta el Ideam, sean vulnerables al cambio climático.</p> <p>d. Dependiendo de las características del proyecto formulado con enfoque de recuperación, conservación, preservación y vigilancia de las fuentes hídricas continentales y aguas marinas, se definirán los demás requisitos o criterios a cumplir.</p> <p><b>Estos requisitos son importantes porque...</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A nivel mundial y desde hace más de 30 años se viene trabajando por la protección de las reservas forestales y la protección del recurso hídrico.</li> <li>A nivel nacional, en el Conpes 3918 de 2018 el Gobierno adoptó la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>» Acceso a agua potable.</li> <li>» Miles de hectáreas de áreas marinas protegidas.</li> <li>» Miles de hectáreas de áreas protegidas.</li> </ul> </li> </ul> <p>Es pertinente mencionar que, aunque Colombia tan solo aporta 0,46 % del total de los gases de efecto invernadero causantes del cambio climático en el mundo, es un país vulnerable a este fenómeno, por lo tanto, debemos promover el mejoramiento y la sostenibilidad de la calidad de vida de la población en general.</p> <p>La normatividad que regula la acción de las autoridades locales en la protección de las fuentes hídricas es el Decreto 953 de 2013. Esta norma establece el mecanismo de pago por servicios ambientales hídricos, que puede ser utilizado por los municipios en coordinación con las autoridades del nivel nacional.</p>	<p><b>ODS No. 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.</b></p> <p>Meta 6.1: De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.</p> <p>6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.</p> <p>6.b. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.</p> <p><b>ODS No. 14 VIDA SUBMARINA.</b></p> <p>Meta 14.1: De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.</p> <p>Meta 14.5: De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.</p> <p><b>ODS No. 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES.</b></p> <p>Meta 15.1: De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Educación ambiental.</b></p> <p>Formación de grupos ambientales (sostenibilidad y empoderamiento ambiental).</p> <p>Nota: se recomienda atención prioritaria de enseñanza a jóvenes, adolescentes y/o niños y niñas, sin que se excluya población de las demás edades.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <p>a. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Ley 115 y artículo 7 del Decreto 1743 de 1994 para casos de servicio social ambiental.</p> <p>b. Para programas de promotoría ambiental comunitaria, articularse con los lineamientos que el Ministerio de Ambiente tiene establecidos para este programa.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>a. La selección de los participantes en los procesos de educación ambiental se hará de conformidad con los criterios mínimos a cumplir establecidos por las autoridades en el tema, como el Ministerio de Ambiente, a través del área de educación y participación.</p> <p>Los proyectos de educación ambiental propenderán por el fortalecimiento de las comunidades en el cuidado de los recursos naturales asegurando el mejoramiento de la calidad de vida de estas.</p> <p>A través de estos proyectos se pueden fortalecer las siguientes agrupaciones o programas:</p> <p>Jóvenes guardianes ambientales: pueden liderar acciones ambientales que permitan la conservación del medio ambiente en la comunidad.</p> <p>Servicio social ambiental. La Ley 115 plantea en su artículo 97 que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social durante los dos últimos grados de estudio. A su vez, el Decreto 1743 de 1994, artículo 7, establece que el servicio social obligatorio podrá ser prestado por los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.</p> <p>Asociaciones ambientales: con el fin de aprovechar los residuos sólidos a través de la separación y el aprovechamiento (venta para reciclaje, artesanías, elaboración de compost, etc.).</p>	<p>ODS No. 13 ACCIÓN POR EL CLIMA.</p> <p>Meta 13.3: Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.</p> <p>ODS No. 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE.</p> <p>Meta 12.5: De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.</p>

## 4.2 Línea capital económico y competitivo para la generación de ingresos y el desarrollo económico de los territorios

### 4.2.1 Línea: capital económico y competitivo. Sectores: conectividad (referida a vías, puentes y otras obras necesarias para conectar a las poblaciones por diferentes medios y dinamizar su economía).

Para la realización de estos proyectos se deben consultar los modelos tipo existentes en el DNP; asimismo, deberán estar integrados y articulados con el Conpes 3857 de 2016 y el plan nacional de vías de interconexión regional y demás normas que se relacionen con el tema.

Este tipo de proyectos promueven beneficios como la dinamización de la economía local al facilitar el acceso a una zona, promoción del turismo, seguridad para los habitantes y garantía de los derechos colectivos. También pueden generarse riesgos durante la construcción, adecuación y mantenimiento vial, como las afectaciones propias de una obra (material particulado, ruido, entre otras), lo cual deriva en molestias comunitarias, o realizarse una inversión parcial sin continuidad.



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Construcción de infraestructura vial y adecuación y mantenimiento vial terciario (excluidos del PMA).</p> <p>Construcción de pavimento rígido en vías urbanas.</p> <p>Construcción de puentes vehiculares.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <p>a. Priorización. Implementar el modelo de priorización municipal y el mapa de priorización agrícola.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso.</li> <li>• Estado de la superficie.</li> <li>• Demanda social y conectividad.</li> </ul> <p>b. Permisos o licencias ambientales. Presentación de los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales competentes o los soportes de la gestión para su obtención.</p> <p>c. Certificado donde se establezca que los tramos de vías a mejorar no se encuentran incluidas en el banco de iniciativas de intervenciones a corto y mediano plazo por parte de las entidades competentes.</p> <p>d. Formulación acorde con la normatividad vigente de Invias o quien haga sus veces, y las especificaciones, documentos, manuales y guías técnicas de esa entidad.</p> <p>e. Articulación con proyectos tipo del DNP. Inventario de la red vial de tercer orden, en proceso de actualización, mejoramiento de vías terciarias, construcción de puentes vehiculares y construcción de pavimento rígido en vías urbanas.</p> <p>f. Compromiso de la entidad competente para la sostenibilidad y el mantenimiento.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por ser proyectos de beneficio comunitario no requieren priorización de beneficiarios. Sin embargo, es importante que se cumpla con la normatividad vigente y se realice en alianza con las autoridades competentes para garantizar su sostenibilidad.</p>	<p>ODS No. 1 PONER FIN A LA POBREZA.</p> <p>Meta: Aunque no tiene meta específica en el CONPES 3918 de 2018, es indudable que estos proyectos facilitan la movilización de personas y productos dinamizando las economías locales.</p>

**4.2.2 Línea: capital económico y competitivo. Sector: generación de ingresos, fortalecimiento de cadenas y potencialidades productivas de la región**

Los proyectos productivos presentados a continuación deben estar articulados con la normatividad conformada por la Resolución 0385 del 22 de diciembre de 2014 y la Resolución 503 de 2014, "Por medio de las cuales el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrolló los objetivos, criterios, lineamientos y particularidades para el cumplimiento de los acuerdos con la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular a través del Fondo de Fomento Agropecuario"; Conpes 113 de 2008, que establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; el Decreto 2055 de 2009, "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional( CISAN), Plan Nacional de Negocios Verdes y demás normas relacionadas.

En relación con los trapiches paneleros, se deben tener en cuenta la normatividad

sanitaria vigente y la normatividad relacionada. En Colombia la producción de panela y subproductos está reglamentada en la Resolución 779 de 2006, con sus respectivas actualizaciones y modificaciones: Resolución 3462 de 2008, Resolución 3544 de 2009, Resolución 4217 de 2013 y demás normas ambientales vigentes.

Respecto a la normativa sobre las plantas de beneficio animal, se encuentra lo establecido en el título IV Plantas categoría de autoconsumo de la Resolución 240 de 2013, Decreto 1500 de 2007 y sus respectivas modificaciones y Decreto 2270 de 2012, así como la legislación ambiental vigente, Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal (PRPBA) y demás que se asocien con el tema. En el artículo 117 de la Resolución 240 de 2013 se establecieron los estándares de ejecución sanitaria que deberán cumplir el terreno y las instalaciones de la planta de beneficio, entre los que destacan:

- a. Estar en un área compatible con la actividad, de acuerdo con el uso del suelo



determinado en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial o el Esquema de Ordenamiento Territorial, según corresponda.

- b. Estar localizada en terreno no inundable y alejado de cualquier foco de insalubridad o contaminación y de actividades que pueden afectar la inocuidad del producto.
- c. Contar con vías de acceso a las diferentes áreas de la planta de beneficio.
- d. Lejos de zonas residenciales.

e. Servicios públicos. La producción de energía se puede llevar a cabo en el lugar, pero la disponibilidad de agua es una consideración prioritaria.

f. f) No deben estar cerca de los aeropuertos, para que las aves que se alimentan de carroña no pongan en peligro a los aviones.

Para la realización de proyectos ecoturísticos deben tenerse en cuenta la política de desarrollo ecoturístico de 2003 y los lineamientos de desarrollo turístico comunitario de 2012. Los proyectos de emprendimiento pueden articularse con la Ley 1014 de 2006 de Colciencias, Decretos 4463 de 2006 y 1192 de 2009, y demás que se relacionen con el tema.

Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Proyectos productivos agropecuarios y de seguridad alimentaria.</b></p> <p>Estos se orientan a impulsar la asociación de pequeños y medianos productores con una visión productiva y social, facilitando su integración vertical y fomentando la especialización de la producción competitiva que genere empleo e ingresos estables y de calidad, en consideración a las características socioculturales de los productores.</p> <p><b>Fortalecimiento de cadenas y potencialidades productivas.</b></p> <p>Construcción o adecuación de Trapiches paneleros. El proyecto contribuirá al cumplimiento de los estándares de calidad para la comercialización y producción de la panela y subproductos.</p> <p><b>Plantas de beneficio animal.</b></p> <p>Consiste en la provisión de Infraestructura y equipamiento adecuado para el sacrificio animal de bovinos y porcinos considerando las prácticas sanitarias establecidas en el marco regulatorio colombiano.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Poseer título de la propiedad, contrato de arrendamiento o permiso por escrito del propietario de la finca y/o del predio en el cual se realizará el proyecto. En caso de comunidades étnicas, aportar la resolución del Ministerio del Interior y certificación de la Secretaría de Asuntos Indígenas.</li> <li>b. Incorporar en el proyecto los principios de "ambientalmente responsable" y "económicamente rentable".</li> <li>c. Aportar estudios técnicos requeridos.</li> <li>d. Para el caso de los trapiches paneleros, incluir los requisitos del proyecto tipo del DNP. Estudios y diseños para determinar si el terreno donde se pretende construir la planta de beneficio cumple con los criterios de planeación y construcción establecidos en la normatividad.</li> <li>e. Validación del lote para la construcción de la planta de beneficio, en el entendido de que el predio o terreno a intervenir cumple con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, previendo que el proyecto a ejecutar no viole alguno de los criterios establecidos.</li> </ul> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>El proyecto de planta de beneficio no requiere priorización de beneficiarios, dado que es de beneficio comunitario.</p> <p>Para los diversos proyectos productivos los criterios de priorización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ser parte de una organización asociativa o estar dispuesto a organizarse.</li> <li>b. Que los beneficiarios realicen su producción en predios registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), específicamente para los proyectos paneleros.</li> <li>c. En caso de no ser propietario del predio por intervenir, aportar declaración escrita donde se indique que la realización del proyecto no genera mejoras de tierra y/o sentido de posesión alguna sobre la misma, y que quedarán en la finca una vez termine el vínculo entre propietario y ejecutor.</li> </ul> <p>Para los proyectos de seguridad alimentaria, la priorización de los beneficiarios se guiará por los criterios que tenga establecidos la entidad competente, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como: población infantil de seis meses a cinco años perteneciente al nivel 1 del Sisbén y personas mayores de 65 años en condiciones de vulnerabilidad y pobreza (FAO). Además, disponer de un área mínima en caso de promocionarse la implementación de huertas caseras.</p>	<p>ODS No. 1 PONER FIN A LA POBREZA.</p> <p>Meta: 1.1: De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.</p> <p>ODS No. 2 HAMBRE CERO.</p> <p>Meta: 2.1: De aquí a 2030 poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular las pobres y las personas en situación de vulnerabilidad, incluso los niños menores de un año a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p> <p>Meta 2.2: De aquí al 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años.</p> <p>Meta 2.3: De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.</p> <p>Meta 2.4: De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Proyectos de ecoturismo para la generación de ingresos, conservación ambiental o uso sostenible del medio ambiente.</b></p> <p>Este tipo de proyecto incluye actividades de formación, capacitación, sensibilización, asistencia técnica y fortalecimiento organizacional.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ordenamiento y planificación de las áreas.</li> <li>Determinación de los requerimientos de infraestructura, planta turística y actividades permitidas en las áreas en las que se desarrolle el ecoturismo.</li> <li>Establecimiento de programas de monitoreo y aplicación de correctivos para los impactos negativos.</li> <li>Determinación de las responsabilidades de los actores locales y regionales.</li> <li>Investigación de mercados y diseño del producto ecoturístico.</li> <li>Desarrollo de estándares de calidad para el servicio.</li> <li>Fortalecimiento de organizaciones empresariales de base para la prestación de servicios.</li> <li>Promoción y comercialización de los servicios.</li> </ol> <p>De acuerdo con la línea que se escoja se podrá establecer cuáles son los requisitos específicos para realizar cada proyecto.</p> <p><b>Criterios de selección de los beneficiarios</b></p> <p>En caso de requerirse la priorización de beneficiarios, los criterios se definirán de acuerdo con la especificidad de cada proyecto.</p>	<p>ODS No. 1 PONER FIN A LA POBREZA.</p> <p>Meta 1.4: De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros incluida la micro financiación.</p> <p>ODS No. 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.</p> <p>Meta 8.5: De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y la personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.</p> <p>ODS No. 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</p> <p>Meta 12.b: Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>
<p><b>Programa de apoyo al emprendimiento empresarial.</b></p> <p>Hace referencia a la generación de nuevas empresas o ideas de negocio en fase de arranque que requieran apoyo.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar la actividad económica.</li> <li>Certificado de uso del suelo de requerirse y de dominio del predio.</li> <li>Plan de negocio viable.</li> <li>Los establecidos por las cámaras de comercio.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Condición socioeconómica del emprendedor: índice de calidad de vida, IPM, ingresos u otro dato que esté disponible.</li> <li>Certificación de compromiso de asistir al proceso de formación en habilidades blandas, administrativas, técnicas, etc.).</li> <li>Emprendimiento empresarial: son objetivos específicos de la formación para el emprendimiento: a) Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos; b) Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permita emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia; c) Promover alternativas que permitan el acercamiento de las instituciones educativas al mundo productivo, y d) Fomentar la cultura de la cooperación y el ahorro, así como orientar sobre las distintas formas de asociatividad.</li> </ol>	<p>ODS No. 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.</p> <p>Metas:</p> <p>8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.</p> <p>8.4 Mejorar progresivamente, de aquí al 2030, la producción y el consumo eficiente de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenible.</p> <p>8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.</p> <p>ODS No. 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.</p> <p>Meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, o situación económica u otra condición.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Desarrollo de proveedores.</b></p> <p>Hace referencia al fortalecimiento institucional de los emprendimientos o empresas existentes que suministren o no, bienes y servicios a las Operadoras.</p> <p>Dirigido a pymes (familiar, micro, pequeña y mediana empresa).</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar la actividad económica.</li> <li>Certificado de uso del suelo de requerirse y de dominio del predio.</li> <li>RUT e inscripción ante la DIAN.</li> <li>Plan de negocio viable.</li> <li>Contar con las capacidades administrativas, financieras, de mercado y sostenibilidad.</li> <li>Los establecidos por las cámaras de comercio.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro vigente o en proceso de registro en la Cámara de Comercio del departamento que le corresponde.</li> <li>Tener una producción mínima mensual definida por el comité de selección de la operadora.</li> </ol>	<p>ODS No. 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.</p> <p>Metas 8.1, 8.2 y 8.4: 8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual a los países menos desarrollados.</p> <p>ODS No. 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES, metas 10.2 y 10.3. 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a este respecto.</p>
<p>Dotaciones a organizaciones o asociaciones productivas.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar la actividad económica.</li> <li>RUT e inscripción ante la DIAN.</li> <li>Plan de negocio viable.</li> <li>Contar con las capacidades administrativas, financieras, de mercado y sostenibilidad.</li> <li>Considerar como prioridad la entrega de dotación de maquinarias y/o equipos para la transformación y/o comercialización a asociaciones que estén formalmente establecidas, vigentes y con un tiempo considerable de trayectoria de funcionamiento.</li> <li>Certificado de uso, custodia y cuidado por parte de la JAC, Secretaría de Desarrollo o Cultura, autoridad étnica o Alcaldía.</li> </ol> <p>Para este tipo de proyecto debe tenerse presente que algunas maquinarias y equipos no se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo que en esos casos deben preverse los tiempos de traslado, así como la instalación en el sitio y capacitación en el uso y manejo por parte del proveedor, las respectivas garantías, confirmar que dichas garantías se puedan reclamar dentro de Colombia, claridad sobre el acceso a repuestos dentro de Colombia y de la manera de hacer el mantenimiento.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro vigente o en proceso de registro en la Cámara de Comercio del departamento que le corresponde.</li> </ol> <p>No se definen otros criterios generales de priorización, toda vez que el beneficiario corresponde a un colectivo.</p>	<p>ODS No. 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.</p> <p>Metas 8.2 y 8.4.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Apoyo y promoción de los sectores relacionados con la economía naranja.</b></p> <p>Hace referencia a las actividades económicas de los sectores de artes visuales y escénicas, artesanías, cine, diseño editorial, música, moda, juguetes y turismo, que buscan potenciar el intercambio de bienes y servicios culturales. (CONNECT AMÉRICAS, s.f.).</p> <p>Dirigido a pymes y grupos de actividades relacionadas con la economía cultural e industria creativa (familiar, micro, pequeña y mediana empresa).</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Domicilio principal en Colombia y objeto social exclusivo de la economía naranja.</li> <li>Empresa constituida hasta el 31/12/2021.</li> <li>Actividades comprendidas en 26 CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) o turismo cultural.</li> <li>Realizar una inversión mínima de 4.400 UVT (\$150'788.000 en 2.019) en máximo tres años.</li> <li>Generar mínimo tres empleos.</li> <li>Los usuarios de zona franca podrán aplicar.</li> <li>Presentar proyecto ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>En caso de ser necesario, priorizar la población con enfoque diferencial, como jóvenes y mujeres.</p> <p>Para la realización de estos proyectos es necesario articularse con el aplicativo a la Ley de Economía Naranja 1834 de 2017 y el Decreto 0935 de 2018.</p>	<p>ODS No. 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.</p> <p>Metas 8.1, 8.2 y 8.4.</p> <p>ODS No. 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.</p> <p>Metas 10.2 y 10.3.</p>

### 4.3 Línea capital social para incrementar la confianza y fortalecer el tejido social de los territorios

#### 4.3.1 Línea: capital social. Sector: fortalecimiento comunitario, étnico e institucional

Los proyectos que podrían ser parte de esta línea de inversión social generalmente son de beneficio colectivo o involucra el fortalecimiento de entidades al servicio del ciudadano. Dicho esto, a continuación se relacionan los proyectos más frecuentes en este tipo de capital:

Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Construcción y dotación de centros de desarrollo infantil (CDI).</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Articularse con el proyecto tipo del DNP "Construcción y dotación de centro de desarrollo infantil".</li> <li>Cumplimiento de requerimientos técnicos como: área mínima, capacidad niños por atender, tipo de suelo, riesgo de amenaza sísmica, acceso a servicios públicos, entre otros.</li> <li>Aportar licencias de construcción y demás permisos requeridos.</li> <li>Aportar autorización para operar.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por tratarse de proyectos de beneficio comunitario (colectivo) no requiere cumplir con criterios de priorización de beneficiarios. Los directamente beneficiados son la población de primera infancia.</p>	<p>ODS No. 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD.</p> <p>Meta 4.2: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Cerramientos, adecuaciones y construcción de escenarios deportivos (canchas multifuncionales, polideportivos, placa polideportiva, otros proyectos tipo del DNP).</p>	<p><b>Requisitos de los proyectos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acreditación de la propiedad: los cerramientos, adecuaciones y construcción de escenarios deportivos solo son válidos en predios públicos, de propiedad de las JAC, municipio o de figuras asociativas, para lo cual debe aportarse certificado de tradición y libertad reciente o documento de sana posesión.</li> <li>b. Aportar licencias de construcción y demás permisos requeridos.</li> <li>c. Articularse con la normatividad establecida por Coldeportes.</li> <li>d. Certificado de uso de suelo y ubicación en zona de no riesgo emitido por la Secretaría de Planeación Municipal y/u Obras. El uso proyectado para el predio debe estar permitido por el EOT/POT/PBOT vigente en el municipio.</li> <li>e. Escenarios deportivos. Los lineamientos y requisitos para tener en cuenta son establecidos por el DNP, en el marco del aplicativo de proyectos tipo del DNP, entre ellas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de áreas mínimas requeridas.                 <ol style="list-style-type: none"> <li>a. 1) 60,30 m2 1) Área ejercitadores adultos.</li> <li>b. 2) 123,57 m2 2) juegos infantiles montables.</li> <li>c. 3) 189,30 m2 3) Área de juegos central.</li> <li>d. 4) 30 m2 4) Escenario a nivel.</li> <li>e. 5) 68,50 m2 5) Área de mesas de ajedrez.</li> <li>f. 6) 391 m2 6) Sendero.</li> <li>g. 7) 61 m2 7) Ejercitadores adolescentes.</li> </ol> </li> <li>2. Servicios públicos. Certificado de disponibilidad de servicio del operador de energía eléctrica, alcantarillado pluvial 33 basado en la norma sismorresistente NSR-10.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por tratarse de proyectos de beneficio comunitario no requiere cumplir con criterios de priorización de beneficiarios.</p>	<p>Aunque Colombia no estableció metas específicas sobre este tema en los ODS, con estos proyectos se coadyuva al cierre de brechas en los siguientes ODS:</p> <p>ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR, ODS No. 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES y ODS No. 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Adecuación o construcción de salones comunales u otro tipo de infraestructura para la organización y el fortalecimiento de las comunidades étnicas y no étnicas.</p> <p>Dotaciones a organizaciones sociales (JAC, Asojuntas, etc.). Mesas, sillas, archivadores, escritorios, videobeam, equipo de cómputo y ventiladores, entre otros.</p>	<p><b>Requisitos de los proyectos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para construcción: acreditar el dominio del predio a nombre de la respectiva junta de acción comunal. En caso de comunidades étnicas, aportar la resolución del Ministerio del Interior y la certificación de la Secretaría de Asuntos Indígenas.</li> <li>Certificado de uso de suelo y ubicación en zona de no riesgo emitido por la Secretaría de Planeación Municipal y/u Obras.</li> <li>Cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto tipo del DNP, como: área mínima, pendiente del terreno, condiciones geográficas, disponibilidad de servicios públicos, etc.</li> <li>Para adecuaciones y construcciones, gestionar los permisos y las autorizaciones requeridas.</li> <li>Aportar certificación de la Alcaldía, que mencione desde cuándo está funcionando allí la caseta comunal a mejorar y el tiempo que la JAC lleva reuniéndose en dicho lugar o haciendo uso de esta.</li> <li>Para las dotaciones: verificar acceso a fuente de energía, acta de constitución de la JAC u organización social, así como solicitar compromiso de buen uso, custodia y mantenimiento de los equipos y muebles entregados.</li> <li>Las entidades territoriales deben garantizar la sostenibilidad del proyecto, la vocación cultural y de participación ciudadana del espacio y, finalmente, estructurar el centro comunitario como un proyecto estratégico de alcance y repercusión local/regional (DNP).</li> </ol> <p>De acuerdo con el proyecto tipo de salones comunales, promovido por el DNP, la entidad territorial debe adelantar un estudio de necesidad, donde se justifique la viabilidad del proyecto y se analice a los consumidores para detectar sus necesidades de consumo, además de cómo satisfacerlas; de este modo, se logra encaminar los diferentes programas de los centros comunitarios.</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por tratarse de proyectos de beneficio comunitario no requiere cumplir con criterios de selección de beneficiarios.</p>	<p>ODS No. 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.</p> <p>Meta: 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p>
<p>Instalación de parques biosaludables, construcción de parques infantiles y construcción y dotación de parques recreodeportivos.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificación de la Alcaldía donde se establezca que el espacio es un bien de uso público.</li> <li>Certificado de uso de suelo y ubicación en zona de no riesgo emitido por la Secretaría de Planeación Municipal y/u Obras.</li> <li>Articularse con proyecto tipo Construcción y dotación parque recreodeportivo del DNP.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por tratarse de proyectos de beneficio comunitario no requiere cumplir con criterios de selección de beneficiarios.</p>	<p>Con este tipo de proyecto se fomenta la consecución de los ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR, ODS No. 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES y ODS No. 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p>Dotación de elementos deportivos y culturales a grupos veredales, casa de la cultura, comunidades étnicas, etc.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado por parte de la entidad competente de la existencia de grupos deportivos, culturales o musicales, previamente establecidos en las zonas donde se entrega la dotación.</li> <li>Certificado de uso, custodia y cuidado por parte de la JAC, Secretaría de Desarrollo o Cultura, autoridad étnica o Alcaldía.</li> </ol> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por tratarse de proyectos de beneficio comunitario no requiere cumplir con criterios de selección de beneficiarios.</p>	<p>Con este tipo de proyecto se fomenta la consecución de los ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR, y ODS No. 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.</p>
<p><b>Seguridad ciudadana</b></p> <p>O seguridad pública, que consiste en la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público y/o privado (compañías), destinada a asegurar su convivencia y desarrollo pacífico, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. Es el conjunto de acciones democráticas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes, ajustadas al derecho de cada país.</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Alcance del proyecto definido entre la autoridad local, comunidades y empresa, y avalada por la entidad competente.</li> <li>Carta de presentación del proyecto. Su contenido deberá ser según modelo anexo a la guía de presentación de proyectos, firmada por el representante legal de la entidad que radica el proyecto.</li> <li>Cofinanciación del ente territorial y/o gubernamental. La cofinanciación del ente gubernamental debe soportarse mediante el certificado de disponibilidad presupuestal, indicando el valor a aportar al proyecto. El aporte deberá ser de acuerdo con la categoría del municipio, categorías 1, 2 y 3, el 20 %, y 4, 5 y 6, el 15%. Las entidades que no estén incluidas en esta categorización su cofinanciación deberá ser del 20 %.</li> <li>Certificado de libertad y tradición del predio para demostrar la propiedad del lote, y en caso de que el proyecto contemple construcciones, con fecha de expedición menor a 30 días o folio de matrícula con copia de la escritura.</li> <li>Anexar certificado de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, donde manifieste que el suelo a intervenir es apto y no tiene ningún riesgo en materia de inundaciones, deslizamientos, etc., y el uso del suelo proyectado está en concordancia con las disposiciones del POT/EOT/PBOT.</li> <li>Aval emitido por el comandante de Policía Departamental. En caso de que el proyecto corresponda a una estación de policía, CAI o CAI móvil, donde se indique el número de hombres y nivel de seguridad. El aval debe señalar que la institución cuenta con el personal requerido y está de acuerdo con el proyecto presentado y su ubicación (Ministerio del Interior).</li> </ol> <p>Los proyectos de seguridad ciudadana se rigen según requisitos establecidos desde el Ministerio del Interior a través del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia (Fonsecon). Para conocer todos los requisitos que deben cumplir los proyectos pueden consultar la página del Ministerio en la dirección que se relaciona en las "Referencias".</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por tratarse de proyectos de beneficio comunitario no requiere cumplir con criterios de selección de beneficiarios.</p>	<p>ODS No. 3 SALUD Y BIENESTAR. ODS No. 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.</p> <p>Meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.</p> <p>Meta: 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p>



Proyectos	Requisitos del programa, proyecto o actividad y criterios generales de selección de beneficiarios	Articulación del programa, proyecto o actividad con los ods
<p><b>Gestión del riesgo</b></p> <p>(Incluye actividades de formación, dotación y construcción de infraestructura).</p>	<p><b>Requisitos del proyecto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación del alcance.</li> <li>Levantamiento de la información.</li> <li>Identificación del riesgo.</li> <li>Identificación de controles de riesgo.</li> <li>Determinar la probabilidad del riesgo.</li> <li>Evaluar el impacto, nivel y orden del riesgo.</li> <li>Diseño del plan de mitigación y contingencia.</li> </ol> <p>Los proyectos de gestión de riesgos se rigen según la normativa Ley 1523 de 2012. Están caracterizados por tener un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen la identificación, el análisis y la evaluación de riesgo, para luego establecer las estrategias para su tratamiento, utilizando recursos gerenciales. Las estrategias incluyen transferir el riesgo a otra parte, evitar el riesgo (esto es, reducir su probabilidad o impacto a cero), reducir el impacto negativo del riesgo y aceptar algunas o todas las consecuencias de un riesgo particular mediante una decisión informada. Algunas veces el manejo de riesgos se centra en la contención de riesgo por causas físicas o legales (por ejemplo, desastres naturales o incendios, accidentes, muerte o demandas).</p> <p>Para este caso, el objetivo de la gestión de riesgos es reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad, referido a amenazas causadas por el medio ambiente y los seres humanos. Involucra todos los recursos disponibles por los seres humanos o, en particular, por una entidad de manejo de riesgos. La ampliación de esta información puede consultarse en <a href="http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/PNGRD-2015-2025-Version-Preliminar.pdf">http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/PNGRD-2015-2025-Version-Preliminar.pdf</a> (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres).</p> <p><b>Criterios de selección de beneficiarios</b></p> <p>Por tratarse de proyectos de beneficio comunitario no requiere cumplir con criterios de selección de beneficiarios.</p>	<p>ODS No. 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.</p> <p>Meta 11.b: De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.</p> <p>Meta 11.a: Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.</p>



## 5. CONCLUSIONES

En su compromiso con la armonización de los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector, la ANH, luego de un proceso de escucha y diálogo con cada uno de los grupos de interés, realizó un ejercicio analítico y reflexivo sobre cómo se hacen y deben desarrollarse las primeras etapas del ciclo del proyecto, es decir, la parte de planeación de los proyectos de inversión social, siendo la definición de los criterios generales para la selección de los beneficiarios uno de los mayores aspectos por precisar, con el fin de aportar a la disminución de la conflictividad territorial que se venía presentando.

Como producto del ejercicio se generó el documento "Priorización de proyectos y selección de beneficiarios de la inversión social en el sector de hidrocarburos: pautas para la identificación y el diseño de proyectos".

En este documento se incluyeron los cambios surtidos en el programa en beneficio de las comunidades durante el período de existencia de la ANH, haciendo las claridades sobre lo que aplica en el marco de los contratos y convenios de exploración y producción de hidrocarburos suscritos con la entidad. También se bosquejó una ruta metodológica para las primeras dos etapas del ciclo del proyecto, cuyo punto de partida es la definición del área de interés de la inversión social, y el de llegada es la priorización de los programas, proyectos o actividades.

Para complementar lo anterior se incluyó una batería de potenciales proyectos ubicados

en las tres grandes líneas de inversión social de la ANH (capital social, capital humano y ambiental, y capital económico y competitivo), a las cuales, basados en la normatividad sectorial vigente, les fueron identificados los principales requisitos que deben cumplir para que sean factibles, viables y sostenibles; así como a aquellos donde se requiere seleccionar beneficiarios, les fueron definidos criterios de índole general para hacer dicha selección. Estos criterios pueden ajustarse teniendo en cuenta las particularidades del territorio, en acuerdo con las comunidades y con la participación y el apoyo de las autoridades locales.

Asimismo, a los programas, proyectos o actividades identificados en la batería de requisitos y criterios se les hizo un ejercicio de articulación con los ODS, relacionándose las metas sobre las cuales se podrían generar impactos.

De esta manera, la ANH aporta al upstream del sector de hidrocarburos estas herramientas metodológicas para la etapa de planeación de los programas, proyectos o actividades de inversión social con el propósito de promover mejores prácticas con los actores en los territorios y facilitar el desarrollo de las demás etapas del ciclo del proyecto.

Continuaremos trabajando en la identificación de enfoques y elaboración de herramientas que fortalezcan el proceso metodológico para la definición, formulación y ejecución de los PBC.



## Referencias

- » ACODAL. (s.f.). <http://www.acodal.org.co/reglamento-tecnico-ras-nueva-resolucion-0330-de-2017/>.
- » AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS. (2014). Anexo F de la Minuta de la Ronda Colombia 2014.
- » AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH). (2011). ACUERDO 5 DE 2011.
- » AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS. (s.f.). Minutas de contratos de exploración y producción de hidrocarburos, convenios y acuerdos de evaluación técnica.
- » ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (s.f.). [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos\\_distritales\\_para\\_la\\_aplicacion\\_de\\_enfoques\\_.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos_distritales_para_la_aplicacion_de_enfoques_.pdf).
- » CONGRESO DE COLOMBIA. (1994). [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0142\\_1994.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0142_1994.html).
- » CONGRESO DE COLOMBIA. (2002). [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/36\\_ley\\_743\\_de\\_2002.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/36_ley_743_de_2002.pdf).
- » CONNECT AMÉRICAS. (s.f.). <https://connectamericas.com/es/content/econom%C3%ADa-naranja-una-oportunidad-infinita>.
- » CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. (2008). [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes\\_dnp\\_0113\\_2008.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_0113_2008.htm).
- » CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. (2018). CONPES 3918 Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) En Colombia. Bogotá.
- » DNP. (s.f.). <https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/CentroComunitario/PTcentroscomunitarios.pdf>.
- » DNP. (s.f.). <https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/parque/PTparquerecreodeportivo.pdf>.
- » FAO. (s.f.). <http://www.fao.org/3/a0322s/a0322s04.htm>.
- » FAO. (s.f.). <http://www.oda-alc.org/documentos/1312903856.pdf>.
- » GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA. (1978). Decreto 1681 de 1978. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8228>.
- » GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA. (2009). Decreto 2055 de 2009. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36363>.
- » GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA. (2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Obtenido de <http://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>.
- » GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA. (2015). Decreto 1073 de 2015. 2009. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77887>.
- » GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA. (2015). Decreto 1076 de 2015. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>.



- » GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA. (2017). Decreto 2105 de 2017. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034353>.
- » ICONTEC. (2014). Guía Técnica Colombiana GTC 250. "Buenas prácticas sociales para la exploración y la explotación de hidrocarburos". Bogotá.
- » MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. (2014). Resolución 503 de 2014. <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/col144783.pdf>.
- » MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. (2003). Política para el desarrollo del ecoturismo. [https://fontur.com.co/aym\\_document/aym\\_normatividad/2003/POLITICA\\_PARA\\_EL\\_DESARROLLO\\_DEL\\_ECOTURISMO.pdf](https://fontur.com.co/aym_document/aym_normatividad/2003/POLITICA_PARA_EL_DESARROLLO_DEL_ECOTURISMO.pdf).
- » MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. (2012). Lineamientos de la política para el desarrollo del turismo comunitario en Colombia. <http://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=58fc480a-7a27-4420-aac4-e72c8bcee437>.
- » MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. (2006). Resolución 779 de 2006. [https://fedepanela.org.co/gremio/wp-content/uploads/2019/04/RESOLUCIN\\_779\\_DE\\_2006.pdf](https://fedepanela.org.co/gremio/wp-content/uploads/2019/04/RESOLUCIN_779_DE_2006.pdf).
- » MINISTERIO DE SALUD. (1996). Resolución 4445 de 1996. [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/RESOLUCION%2004445%20de%201996.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCION%2004445%20de%201996.pdf).
- » MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (2012). Decreto 2270 de 2012. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-2270-de-2012.pdf>.
- » MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (2013). Resolución 240 de 2013. <https://paginaweb.invima.gov.co/images/pdf/normatividad/alimentos/resoluciones/resoluciones/2013/resolucion%20240.pdf>.
- » MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (2014). Resolución 2003 de 2014. [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%202003%20de%202014.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%202003%20de%202014.pdf).
- » MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (2015). Decreto 1075 Único Reglamentario <http://www.minvivienda.gov.co/NormativaInstitucional/1077%20-%202015.pdf>.
- » MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (2017). Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio. <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/0330%20-%202017.pdf>.
- » MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (2018). Resolución 844 de 2018. <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/0844%20-%202018.pdf>.
- » MINISTERIO DEL INTERIOR. (s.f.). Procedimiento financiación de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana. [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/procedimiento\\_proyectos\\_fonsecon\\_0.doc](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/procedimiento_proyectos_fonsecon_0.doc).
- » MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (2013). Resolución 4217 de 2013. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-4217-de-2013.pdf>.
- » NACIONES UNIDAS. (s.f.). <http://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>.
- » PNUD. (s.f.). <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/sustainable-development-goals.html>.
- » UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. (s.f.). Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/PNGRD-2015-2025-Version-Preliminar.pdf>.

